

**CIUDAD DE LAS ARTES
Y DE LAS CIENCIAS, S. A.**

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Objetivos

Los objetivos de la fiscalización de las cuentas anuales de Ciudad de las Artes y de las Ciencias, S. A. (en adelante CAC, S. A., la entidad o la sociedad) correspondientes al ejercicio 2000 han consistido en: a) determinar si la información financiera se presenta adecuadamente, de acuerdo con los principios contables que le son de aplicación y b) verificar el cumplimiento de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos.

Así mismo, y en línea con lo que indica el artículo 11. 1 de la Ley de Sindicatura de Cuentas, se incluyen en los diferentes apartados de este informe las situaciones que deberán ser objeto de atención y mejora por parte de los órganos responsables de la sociedad.

1.2 Presentación y rendición de cuentas

Las cuentas anuales de Ciudad de las Artes y de las Ciencias, S. A. correspondientes al ejercicio 2000, han sido presentadas a esta Sindicatura de Cuentas por la Intervención General de la Generalitat Valenciana (IGGV) de acuerdo con la normativa aplicable el 28 de junio de 2001. Estas cuentas anuales han sido remitidas junto con el correspondiente informe de auditoría.

Las cuentas anuales presentadas están formadas por el balance de situación al 31 de diciembre de 2000, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondiente al ejercicio terminado en dicha fecha y se adjuntan íntegramente en el Anexo de este informe. Estas cuentas fueron formuladas por los Administradores de la sociedad el 30 de marzo de 2001 y aprobadas por la Junta General de Accionistas el 26 de junio de 2001.

1.3 Alcance y procedimientos de auditoría aplicados

Como se ha mencionado en el apartado anterior, las cuentas anuales de CAC, S. A. referidas al ejercicio 2000 presentadas por la IGGV vienen acompañadas del informe de auditoría.

Este informe de auditoría, obligatorio de acuerdo con la legislación mercantil de aplicación, es a la vez el resultado del control de carácter financiero, que de acuerdo con el artículo 64 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana (TRLHPGV), debe realizar la IGGV. Para tal efecto, la IGGV utiliza un plan anual de auditorías en el que participan básicamente empresas privadas bajo la supervisión del citado Centro Directivo.

De acuerdo con lo anterior y para evitar duplicidades en el control de CAC, S. A., se ha considerado necesario racionalizar las pruebas y procedimientos de auditoría realizados por el

equipo de fiscalización de esta Sindicatura. En consecuencia, se han efectuado las pruebas de auditoría financiera que se han considerado pertinentes una vez analizado el informe de auditoría remitido por la IGGV.

Nuestra fiscalización se ha llevado a cabo con el enfoque descrito y de acuerdo con aquellos aspectos contenidos en las normas de auditoría generalmente aceptadas que han sido de aplicación en este caso. En consecuencia, en la realización del trabajo se han aplicado las técnicas y procedimientos habituales de auditoría que consisten en la realización de pruebas selectivas, revisión de procedimientos administrativos y de control interno y demás técnicas de auditoría que se han considerado necesarias de acuerdo con el alcance descrito.

Esta Sindicatura, tal como ya viene realizando en ejercicios anteriores, ha realizado una revisión en profundidad de la contratación llevada a cabo por CAC, S. A. durante el ejercicio 2000. El resultado de nuestro trabajo se detalla en el apartado 5 de este informe.

En relación con el trabajo anterior y, de acuerdo con los objetivos señalados en el apartado 1.1, esta Sindicatura ha revisado el cumplimiento por parte de CAC, S. A. de la legalidad vigente respecto a la gestión de los fondos públicos durante el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2000. Dicha revisión ha consistido en la verificación, mediante pruebas selectivas, del cumplimiento de los aspectos establecidos en las normas y disposiciones que a continuación se detallan:

- Ley 10/1999, de 30 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Presupuestos para el ejercicio 2000.
- Ley 9/1999, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat Valenciana.
- Orden de 29 de julio de 1999, de la Conselleria de Economía y Hacienda sobre normas de elaboración del presupuesto de 2000.
- Decreto 225/1991, de 9 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana por el que se acordó la constitución de la sociedad.
- Resolución de 4 de octubre de 1995, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, por la que se determina el tratamiento contable de las subvenciones corrientes percibidas por las empresas públicas.
- Real Decreto Ley 2/2000, de 16 de junio, Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, Texto Refundido aprobado por Decreto Legislativo de 26 de junio de 1991 del Consell de la Generalitat Valenciana.
- Resolución de 18 de junio de 1991, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, por la que se aprueba la información a rendir por las empresas públicas.

- Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, sobre reintegro de transferencias corrientes y de capital.
- Plan General de Contabilidad, aprobado por Real Decreto 1643/1990, de 20 de diciembre.
- Ley de Sociedades Anónimas, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre.
- Estatutos de la sociedad

Los aspectos más significativos surgidos de esta revisión se detallan en el apartado 2, Conclusiones.

2. CONCLUSIONES

- a) Las cuentas anuales de Ciudad de las Artes y de las Ciencias, S. A. correspondientes al ejercicio 2000, han sido presentadas por la IGGV de acuerdo con la normativa aplicable el 28 de junio de 2001.

Las citadas cuentas están formadas por el balance al 31 de diciembre de 2000, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha y se adjuntan íntegramente en el Anexo de este informe. Estas cuentas fueron formuladas por los Administradores de la entidad el 30 de marzo de 2001, aprobadas por la Junta General de Accionistas el 26 de junio de 2001 y depositadas en el Registro Mercantil de Valencia el 25 de octubre de 2001.

- b) Tal como se pone de manifiesto en los apartados 3.2 y 4.2.6, y ya se ha indicado en los informes de fiscalización de ejercicios anteriores, el 30 de marzo de 1999 CAC, S. A. formalizó con la Generalitat Valenciana un convenio de colaboración, en el que se determina el escenario básico de financiación de los proyectos en curso, con el compromiso por parte de la Generalitat Valenciana de ampliar el capital social de la entidad al objeto de mantener su equilibrio patrimonial, así como de constituir a favor de la entidad cualquier tipo de derecho que la faculte para el uso y ocupación de los inmuebles propiedad de la Generalitat Valenciana.

No obstante, al cierre del ejercicio 2000 no se había materializado el traspaso de la titularidad de la propiedad o los derechos de uso y ocupación de los terrenos en los que se asienta el complejo Ciudad de las Artes y las Ciencias.

En relación con estos aspectos, esta Sindicatura de Cuentas considera necesario que los citados compromisos se materialicen definitivamente, al objeto de clarificar la titularidad de los activos y su valoración.

- c) Como se señala en el apartado 4.2.6, en el ejercicio 2000 los fondos propios de la entidad han sufrido una disminución significativa como consecuencia de las pérdidas incurridas en el mismo.

Basándose en el citado convenio de colaboración, la nota 3.3 de la memoria de las cuentas anuales señala que el patrimonio de la sociedad se verá incrementado, mediante ampliaciones de capital a suscribir por su accionista único, así como por nuevas aportaciones de socios para la compensación de pérdidas en la medida en que éstas se vayan generando.

- d) De acuerdo con los datos que se desprenden del balance de CAC, S. A. a 31 de diciembre de 2000, la sociedad presenta a dicha fecha un fondo de maniobra negativo de 24.763.397 miles de pesetas. Esta situación de desequilibrio financiero se pretende paliar por la sociedad mediante la formalización de una nueva operación de financiación a largo plazo, tal y como se comenta en el apartado 7, Hechos posteriores, del presente informe.
- e) Como se indica en el apartado 4.2.4, Deudores, la entidad mantiene en su activo circulante saldos deudores con la Hacienda Pública por devoluciones de IVA correspondientes a los ejercicios 1998, 1999 y 2000 por importe de 4.331.834 miles de pesetas. Dicho pendiente de cobro surge de las discrepancias entre las propuestas de liquidación correspondientes efectuadas por la AEAT y el importe a devolver por IVA solicitado por CAC, S. A. y tienen su origen en el distinto porcentaje de prorrata aplicado por ambas entidades.

La sociedad ha interpuesto sus correspondientes reclamaciones económico-administrativas ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Valencia, estando a la fecha de elaboración de este informe pendientes de resolución.

La sociedad estima que la no recuperación de las devoluciones de IVA solicitadas para los ejercicios citados supondría un incremento significativo en el valor de las inversiones de esos ejercicios, repercutiendo una proporción mínima como mayor importe de los gastos de tales periodos. No obstante, CAC, S. A. estima que los saldos citados serán recuperados de la Administración Tributaria, por lo que no ha procedido a su regularización contable.

- f) Como se detalla en los apartados 4.2.3 y 4.2.6, la entidad ha registrado al cierre del ejercicio la parte de capital pendiente de desembolso, 2.062.354 miles de pesetas, en la cuenta deudora a corto plazo "Accionistas por desembolsos exigidos", presentado su saldo en el activo circulante del balance de situación.

Consideramos que al cierre del ejercicio 2000 dichos dividendos tenían el carácter de "desembolsos no exigidos" por lo que deberían imputarse en la cuenta "Accionistas por desembolsos no exigidos", reclasificando el saldo de la cuenta deudora a corto plazo y presentarse, según las normas establecidas en el PGC, en un epígrafe distinto del activo del balance.

- g) El análisis que ha realizado esta Institución de la actividad inversora de CAC, S. A. durante el ejercicio 2000 ha puesto de manifiesto los aspectos que se detallan en el apartado 5 de este informe.

Una mención específica merece el trabajo de verificación realizado sobre las garantías en la contratación y ejecución de obras que deben depositar los contratistas adjudicatarios a favor de CAC, S. A. Los procedimientos aplicados por la entidad en

relación con el control, seguimiento, y custodia no son adecuados, habiéndose detectado, a la fecha de nuestra revisión, que no habían sido depositadas garantías a favor de la entidad por importe de, al menos, 1.418.125 miles de pesetas.

Como consecuencia de este hecho detectado en nuestra revisión, CAC, S. A. ha solicitado a los contratistas afectados el depósito de las correspondientes garantías. Estos depósitos se han constituido en octubre de 2001, según copia de los justificantes aportados por la sociedad.

- h) Otros aspectos menos significativos que se han puesto de manifiesto en nuestra revisión se encuentran detallados en los diversos apartados del informe. Así mismo, el apartado 8 recoge las recomendaciones que efectúa la Sindicatura de Cuentas para que se mejoren los diversos aspectos detallados en este informe.

3. INFORMACIÓN GENERAL

3.1 Naturaleza y objeto de Ciudad de las Artes y de las Ciencias, S. A.

El día 4 de julio de 1996 la Junta General de Accionistas de València, Ciència i Comunicacions, S. A. (VACICO, S. A.), que fue constituida el 3 de marzo de 1992 en cumplimiento del Decreto 225/1991, de 9 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, acuerda la modificación de los artículos 1 y 4 de los estatutos de la sociedad que hacen referencia respectivamente a la denominación de la sociedad, que pasa a ser Ciudad de las Artes y de las Ciencias, S. A. y al objeto social, que pasa a ser el siguiente:

- a) La promoción, organización y gestión de cuantas actividades requiera la preparación, construcción y puesta en funcionamiento de los proyectos de la Generalitat Valenciana de la Ciudad de las Artes y de las Ciencias de Valencia.
- b) La promoción, organización y gestión de la explotación de las actividades y servicios que se desarrollen en los inmuebles e instalaciones que integren los proyectos a que se hace referencia en el párrafo anterior.
- c) La sociedad podrá desarrollar las actividades integrantes de su objeto social, total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo. Asimismo, podrá constituir a los mismos fines otras sociedades en las que participen cualesquiera otras entidades públicas o privadas y/o personas físicas o jurídicas.

Los órganos de la sociedad son la Junta General de Accionistas y el Consejo de Administración. Hay que indicar que el libro oficial de actas de Junta General no se encuentra debidamente actualizado. A este respecto, la sociedad nos ha comunicado en alegaciones que se ha visto imposibilitada a su debida actualización por causas ajenas a ella, ya que se planteó por parte del Gobierno Valenciano, el procedimiento a arbitrar para que se transcribiera al libro oficial de actas de la Junta General las certificaciones de los acuerdos que el Consell adoptaba en su calidad de socio único de esta sociedad.

3.2 Actividad desarrollada en el ejercicio 2000

Durante el ejercicio 2000, se ha producido la apertura al público del Museo de las Ciencias Príncipe Felipe y del Umbráculo-Aparcamiento, han continuado las actuaciones relativas a la construcción, desarrollo y puesta en marcha del resto de elementos que conforman el proyecto definitivo, Palacio de las Artes y Parque Oceanográfico Universal, así como de otros elementos anexos y/o complementarios.

En este ejercicio los departamentos técnicos de la sociedad han desarrollado su labor centrándose básicamente en la terminación de las obras de Museo y Umbráculo-

Aparcamiento y en la elaboración y coordinación de los instrumentos técnicos necesarios para la conservación integral de los diversos elementos construidos.

Tras la aprobación del planeamiento urbanístico en el año 2000, se continua gestionando la aprobación urbanística del proyecto de urbanización del sector, y la ejecución de las diferentes obras en viales públicos según las directrices marcadas por este proyecto así como por los diferentes servicios técnicos municipales.

Respecto de las actuaciones individualizadas relativas a cada uno de los subproyectos que componen el proyecto global, seguidamente se resumen los aspectos más significativos relativos al ejercicio 2000:

- a) Museo de las Ciencias. Durante el año 2000 se coordinó la última fase de construcción del edificio, redactándose y ejecutándose los proyectos modificados y complementarios de las obras tendentes a permitir la total funcionalidad de las obras con las directrices emanadas del proyecto museológico y con la necesidad de urbanizar el entorno inmediato al edificio. Con fecha 13 de noviembre se procedió a su apertura al público.
- b) Umbráculo-Aparcamiento. Durante el ejercicio 2000 se finalizó tanto la faceta constructiva como la relativa a la puesta en marcha. Se coordinó la implantación de los equipos e instalaciones de gestión del parking, con la implantación de la señalización viaria y los trabajos de urbanización exterior en acera y calzada.
- c) L'Hemisfèric. El año 2000 ha supuesto desde el punto de vista técnico la mejora de las prestaciones del edificio, mediante acciones de obra concretas.
- d) Parque Oceanográfico Universal. En el transcurso del ejercicio 2000 y en el inicio del 2001 se han ejecutado los elementos más sobresalientes de arquitectura de la obra. Destacan entre ellos las cubiertas de los edificios restaurante submarino y edificio de acceso, se construyó la cubierta metálica de la sala interactiva y se terminó la cubierta del edificio mares árticos.

Asimismo, el año 2000 estuvo marcado por la implantación en obra de las instalaciones de tratamiento de aguas, así como de las principales tematizaciones y de los equipos que constituyen la planta de energía del complejo, según sendos proyectos complementarios de la obra.

Con carácter general se han revisado diversas obras e instalaciones previstas en proyecto, para su rediseño en las condiciones técnicas que se han considerado más acordes con la futura explotación del complejo y con la posibilidad de integración técnica de sus sistemas de explotación y control con el resto de unidades.

- e) Palacio de las Artes. Durante el año 2000 se ha ejecutado la estructura correspondiente a las salas principal y de música de cámara, se ha finalizado el pórtico principal y se han

llevado a cabo las plataformas que han de soportar las grandes terrazas y escaleras exteriores, iniciándose asimismo los muros jardinera y la estructura del graderío del auditorio superior de cubierta.

- f) En relación con otras obras y proyectos, a finales del ejercicio 2000 tuvo lugar la recepción municipal de la obra paso inferior de la autovía de El Saler.

Asimismo, se realizaron obras de urbanización en la acera y calzada de la autovía de El Saler que mejoran las condiciones de accesibilidad al conjunto de los edificios y la seguridad vial en la zona. También comenzaron las obras de urbanización de la acera de L'Oceanogràfic y calzada del Camino de Moreras.

Por su parte, durante el segundo semestre del año 2000 se prepararon los proyectos y pliegos de bases para la ejecución de las obras de bombeo de agua marina destinadas a refrigerar las instalaciones de climatización de Oceanogràfic, Museo y Palacio, así como el llenado de los tanques del delfinario en L'Oceanogràfic, estando prevista la ejecución de un estanque lámina de agua entre el jardín del Turia y la Ciudad de las Artes y de las Ciencias, capaz de dar solución a la evacuación de las aguas pluviales del conjunto edificado, de acuerdo con el Plan Director de Saneamiento.

El 30 de marzo de 1999 la entidad formalizó un convenio de colaboración con la Generalitat Valenciana, en el que se determinaba el escenario básico de financiación de los proyectos en curso, con el compromiso por parte de la Generalitat Valenciana de ampliar el capital social de la entidad al objeto de mantener su equilibrio patrimonial, así como de constituir a favor de la entidad cualquier tipo de derecho que le faculte para el uso y ocupación de los inmuebles propiedad de la Generalitat Valenciana.

En este sentido, en febrero de 2000 se aprueban los Proyectos de Homologación Modificativa del P.G.O.U. y Modificación del Plan Parcial Ciudad de las Artes y de las Ciencias, y concretados los usos según áreas de calificación urbanística, y se inician en este año 2000 los trámites necesarios que permitan a la Generalitat Valenciana transmitir la propiedad a CAC, S. A. de las Manzanas M1 “Área Terciaria Hotelera”, M2 “Área Terciaria Recreativa” y M3 “Área Terciaria compatible residencial”, de acuerdo al compromiso del Gobierno Valenciano, recogido en el citado Convenio de Colaboración formalizado con fecha 30 de marzo de 1999.

Con la finalidad expresada en el párrafo anterior, la Junta General de Accionistas de CAC, S. A. en sesión de 30 de mayo de 2000, acuerda la modificación del artículo séptimo de sus estatutos, estableciendo que los desembolsos pendientes como consecuencia del aumento de capital acordado en Junta de Accionistas de fecha 5 de octubre de 1999, se realicen mediante aportaciones no dinerarias así como dinerarias, si el valor de las aportaciones no dinerarias no cubriera su valor (ver apartado 4.2.6, Fondos propios).

Por otra parte, con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones asumidas por Ciudad de las Artes y de las Ciencias, S. A. en las condiciones pactadas en el préstamo mercantil sindicado en octubre de 1999, y de acuerdo a lo previsto en el artículo 4.2 de los estatutos sociales de esta sociedad, a lo largo del ejercicio 2000 se comienza a trabajar en la constitución de las sociedades de explotación de los distintos elementos del Proyecto, estando ya constituidas a la fecha de elaboración de este informe, según nos ha sido acreditado documentalmente por la sociedad (ver apartado 7, Hechos posteriores).

Como en años anteriores, y como continuación del procedimiento de expropiación forzosa seguido por la Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes en ejecución del Plan Parcial “Ciudad de las Ciencias”, continúan produciéndose en el ejercicio 2000 resoluciones del Jurado Provincial de la Expropiación de la Provincia de Valencia, y CAC, S. A. abona y/o consigna los justiprecios acordados.

4. COMENTARIOS SOBRE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LAS CUENTAS ANUALES

4.1 Análisis global del balance

El cuadro siguiente muestra en miles de pesetas el balance de situación de la Ciudad de las Artes y de las Ciencias, S. A. al 31 de diciembre de 2000 juntamente con los saldos relativos el cierre del ejercicio anterior:

| ACTIVO | 31-12-00 | 31-12-99 | Variación |
|---|-------------------|-------------------|--------------|
| Inmovilizado | 80.977.470 | 56.390.132 | 44% |
| Gastos de establecimiento | 30.416 | 4.084 | 645% |
| Inmovilizaciones inmateriales | 310.667 | 282.614 | 10% |
| Inmovilizaciones materiales | 80.635.673 | 56.103.434 | 44% |
| Inmovilizaciones financieras | 714 | - | - |
| Gastos a distribuir en varios ejercicios | 936.537 | 969.749 | (3%) |
| Gastos formalización de deudas | 936.537 | 969.749 | (3%) |
| Activo circulante | 9.507.270 | 10.232.700 | (7%) |
| Accionistas, desembolsos exigidos | 2.062.354 | 2.062.354 | - |
| Existencias | 53.651 | 9.275 | 478% |
| Deudores | 7.152.154 | 6.608.762 | 8% |
| Inversiones financieras temporales | 6.648 | 8.767 | (24%) |
| Tesorería | 192.134 | 1.535.397 | (87%) |
| Ajustes por periodificación | 40.329 | 8.145 | 395% |
| Total Activo | 91.421.277 | 67.592.581 | 35% |
| PASIVO | | | |
| Fondos propios | 398.554 | 3.181.715 | (87%) |
| Capital suscrito | 5.008.219 | 5.008.219 | - |
| Resultados negativos ejerc. Anteriores | (1.826.504) | (1.040.808) | 75% |
| Aportac. de socios para compens. Pérdidas | 2.195.087 | 1.845.087 | 19% |
| Resultado del ejercicio (Pérdidas) | (4.978.248) | (2.630.783) | 89% |
| Ingresos a distribuir en varios ejercicios | 4.806.119 | 4.268.819 | 13% |
| Acreeedores a largo plazo | 51.945.397 | 37.424.116 | 39% |
| Deudas a l/p con entidades cdto. | 50.747.730 | 35.772.990 | 42% |
| Proveedores inmovilizado a l/p | 1.197.667 | 1.651.126 | (27%) |
| Acreeedores a corto plazo | 34.271.207 | 22.717.931 | 51% |
| Total Pasivo | 91.421.277 | 67.592.581 | 35% |

Cuadro 1

Según los datos que se desprenden del balance, el activo circulante asciende al cierre del ejercicio 2000 a 9.507.270 miles de pesetas mientras que el pasivo circulante asciende a 34.271.207 miles de pesetas. En consecuencia, se produce un fondo de maniobra negativo de 24.763.937 miles de pesetas.

Esta situación de desequilibrio financiero se pretende paliar por la sociedad mediante la formalización de una nueva operación de financiación a largo plazo (ver apartado 7, Hechos posteriores).

4.2 Epígrafes más significativos del balance

4.2.1 Inmovilizado material

En el cuadro 2 se muestra, en miles de pesetas, la composición y movimientos del ejercicio de los distintos elementos que componen el inmovilizado material de la entidad:

| Cuenta | Saldo al 31-12-99 | Adiciones | Trasposos | Saldo al 31-12-00 |
|--------------------------------|----------------------|-------------------|--------------|----------------------|
| Edificios y construcciones | 3.590.034 | - | 30.635.591 | 34.225.625 |
| Instalaciones técnicas | 823.951 | 64.041 | - | 887.992 |
| Mobiliario | 66.002 | 263.944 | 332.879 | 662.825 |
| Otras instalaciones | 104.576 | 124.754 | 5.379.114 | 5.608.444 |
| Otro inmovilizado material | 177.830 | 104.394 | 2.905.905 | 3.188.129 |
| Elementos de transporte | 3.295 | 181 | - | 3.476 |
| Equipos procesos información | 60.206 | 53.118 | 184.406 | 297.730 |
| Inmovilizado en curso | 51.506.098 | 24.076.027 | (38.558.891) | 37.023.234 |
| Instalaciones en montaje | 436.495 | 461.838 | (854.385) | 43.948 |
| Equipos proc. Inform. Montaje | - | 24.619 | (24.619) | - |
| Anticipos para inmoviliz. mat. | 50.048 | 43.076 | - | 93.124 |
| Valor total | 56.818.535 | 25.215.992 | 0 | 82.034.527 |
| Amortizaciones | (715.101) | (683.753) | 0 | (1.398.854) |
| Inmovilizado neto | 56.103.434 | 24.532.239 | 0 | 80.635.673 |

Cuadro 2

En el presente ejercicio la entidad ha optado por separar contablemente, aperturando cuentas individualizadas para los distintos conceptos de inversión de acuerdo con su naturaleza (obra civil, instalaciones, mobiliario, etc.), los costes relativos a los edificios que han entrado en funcionamiento (Hemisfèric, Museo y Aparcamiento), toda vez que los mismos están sujetos a ritmos de amortización diferente.

Por otra parte, y con el fin de facilitar una visión global de la actividad inversora de la entidad, esta Institución ha elaborado el cuadro 3 en el que se detallan, en miles de pesetas, para cada uno de los centros que componen el complejo de la Ciudad de las Artes y las Ciencias, la totalidad de las inversiones realizadas por CAC, S. A. al cierre del ejercicio así como su correspondiente valor neto una vez deducidas las amortizaciones practicadas.

| Descripción | Central | Hemisférico | Museo PF | Aparcamto. | Palacio | P. Ocean. | Total |
|--------------------------------|------------------|------------------|-------------------|------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| Gastos establecimiento | 30.416 | - | - | - | - | - | 30.416 |
| Inmov. Inmaterial | 360.542 | 246.971 | 30.438 | - | 5.215 | 8.518 | 651.684 |
| Inmov. Material | 3.534.827 | 6.184.463 | 31.795.067 | 6.164.243 | 19.603.253 | 14.752.674 | 82.034.527 |
| Inmov. Financiero | 714 | - | - | - | - | - | 714 |
| Total Inversiones | 3.926.499 | 6.431.434 | 31.825.505 | 6.164.243 | 19.608.468 | 14.761.192 | 82.717.341 |
| A.A. Inmov. Inmaterial | 124.940 | 196.568 | 14.319 | - | 1.983 | 3.208 | 341.018 |
| A.A. Inmov. Material | 205.078 | 902.019 | 256.574 | 33.119 | 1.683 | 380 | 1.398.853 |
| Total Inversiones Netas | 3.596.481 | 5.332.847 | 31.554.612 | 6.131.124 | 19.604.802 | 14.757.604 | 80.977.470 |

Cuadro 3

Las cifras que aparecen en la columna titulada "Central" corresponden, por lo general, a aquellas inversiones que, por distintas causas, se encuentran pendientes de imputación definitiva al centro o edificio correspondiente.

Al cierre del ejercicio se encontraban en construcción el Palacio de las Artes y el Parque Oceanográfico, habiéndose finalizado y entrado en funcionamiento en el último trimestre de 2000 el Museo Príncipe Felipe y el Aparcamiento.

Según se expone en la memoria, los elementos incluidos en el inmovilizado material están valorados a su coste de adquisición, que incluye los gastos adicionales que se producen hasta la puesta en funcionamiento del bien. Los adquiridos a título gratuito figuran registrados a su valor venal en el momento de la adquisición.

Igualmente, se cita en la memoria que los gastos correspondientes al mantenimiento y reparaciones de estos elementos que no suponen ampliación de su vida útil o mejora de los mismos han sido registrados como gasto del ejercicio, mientras que los costes de ampliación o mejora que dan lugar a una mayor duración del bien son capitalizados como mayor valor del mismo. Debido a su escasa significatividad cuantitativa, las adquisiciones de bienes inferiores a 50 miles de pesetas se registran como gasto del ejercicio, a excepción de aquellos elementos claramente identificables e individualizados, que son registrados como activos de la entidad.

La amortización de los elementos de este epígrafe se realiza por el método lineal de cuota constante, calculada en función de la vida útil estimada para cada bien. La revisión efectuada sobre los criterios de amortización aplicados por la entidad ha puesto de manifiesto que los mismos resultan razonables y guardan uniformidad respecto a los aplicados en ejercicios anteriores. No obstante, debe precisarse que algunos de los coeficientes de amortización aplicados por la entidad son superiores a los máximos establecidos por la normativa fiscal de aplicación, lo que da lugar a diferencias temporales en la contabilización de las dotaciones del ejercicio, que deberán tenerse en cuenta en la liquidación del Impuesto sobre Sociedades. Estas diferencias temporales no han sido registradas contablemente por la entidad.

CAC, S.A. controla las amortizaciones del inmovilizado a través de ficheros informáticos de carácter extracontable en los que se detallan todos los bienes amortizables en razón de su naturaleza, separados por centros de explotación.

Este sistema garantiza la corrección de los cálculos de las dotaciones anuales y su uniformidad con los de ejercicios anteriores. En cambio, el registro contable se realiza de forma manual, y debido al gran número de apuntes, es origen de un cierto riesgo de comisión de errores.

Los cálculos globales y el análisis de la dotación a la amortización del ejercicio para el inmovilizado material ponen de manifiesto diferencias entre la dotación contable y los ficheros auxiliares utilizados para el cálculo de la misma, mostrando una menor dotación contable de, al menos, 60.485 miles de pesetas.

La diferencia detectada tiene su origen, básicamente, en la omisión de contabilización, por error, de la dotación correspondiente a las altas producidas durante el ejercicio en la cuenta de Instalaciones del edificio Museo, por importe de 58.805 miles de pesetas, situación que corrobora el riesgo comentado en párrafos anteriores.

Adicionalmente, cabe destacar que como consecuencia de la falta de información e identificación de los conceptos facturados en determinadas cuentas o de la definición de los criterios de reparto e imputación de costes, actualmente el saldo de las mismas sigue sin imputarse a los centros correspondientes, situación que provoca no conocer en su totalidad el coste individualizado final de los centros en funcionamiento.

Por esta razón, la entidad no ha procedido a amortizar activos inmovilizados, ya finalizados y pendientes de distribución entre centros, por importe de 2.802.642 miles de pesetas. Dado que el coeficiente de amortización de edificios y construcciones es del 4%, el importe de la dotación anual se habría tenido que incrementar en 112.106 miles de pesetas.

Las altas producidas durante el ejercicio en las cuentas del inmovilizado material tienen su origen, básicamente, en la ejecución de cada una de las diferentes obras incorporadas al proyecto definitivo de la Ciudad de las Artes y de las Ciencias, así como del equipamiento específico para cada una de ellas.

El saldo más significativo del inmovilizado material de la entidad corresponde a “Inmovilizado en curso”. La composición de dicho saldo al cierre del ejercicio se muestra, en miles de pesetas, en el cuadro 4.

| Concepto | Saldo al 31-12-00 |
|-----------------------------|-------------------|
| Museo | 98.657 |
| Palacio de las Artes | 19.592.750 |
| Parque Oceanográfico | 14.743.572 |
| Urbanización y CCT | 1.044.734 |
| Nuevo trazado Autovía Saler | 1.393.626 |
| Otro inmovil. en curso | 149.895 |
| Total Inmovilizado en curso | 37.023.234 |

Cuadro 4

Formando parte del saldo del inmovilizado en curso se encuentra un importe de 512.868 miles de pesetas, correspondiente a los intereses contabilizados hasta el 31 de diciembre de 2000, por el acuerdo de aplazamiento de pago firmado en el ejercicio 2000 entre la entidad y la empresa adjudicataria de las obras de construcción del Parque Oceanográfico Universal.

El análisis efectuado por esta Sindicatura sobre la activación de intereses realizada por la entidad ha puesto de manifiesto que, por lo general, la misma es razonable y cumple con los requisitos establecidos por las normas recogidas en el PGC. No obstante, según nos ha confirmado la empresa contratista de las obras citadas, al cierre del ejercicio se encontraban pendientes de facturar intereses devengados a dicha fecha por importe de 9.787 miles de pesetas.

Esta Sindicatura ha revisado la razonabilidad de las adiciones producidas durante el ejercicio mediante la selección de una muestra de certificaciones de obra por importe de 5.934.221 miles de pesetas, emitidas por las empresas contratistas ejecutoras de los diversos proyectos. Este trabajo se ha visto completado con el análisis realizado sobre los saldos de proveedores de inmovilizado a corto plazo. La revisión analizada ha puesto de manifiesto que el inmovilizado se encuentra infravalorado en, al menos, 1.758.803 miles de pesetas (ver apartado 4.2.9). Del importe citado, 180.857 miles de pesetas corresponden a IVA soportado no deducible.

Al igual que en ejercicios anteriores, cabe destacar que la entidad registra el importe de las certificaciones de obra y/o facturas, no recibidas por el departamento de contabilidad de CAC, S. A. al cierre del ejercicio, sin reconocer el IVA soportado correspondiente. Según se ha verificado en la revisión de una muestra, este criterio no se aplica de manera uniforme.

Esta Sindicatura debe insistir en la recomendación ya realizada en anteriores informes de que se mejoren los procedimientos de coordinación entre los responsables de verificación de las obras y suministros y el departamento de contabilidad de la entidad al objeto de que este último pueda registrar contablemente todos los pasivos devengados al cierre del ejercicio, incluyendo, en su caso, el IVA soportado correspondiente. Así mismo, debe recordarse que

las certificaciones de obra son documentos que se formalizan por la dirección facultativa de la propia entidad por lo que no es posible el desconocimiento de dichos pasivos.

Adicionalmente, tal como se comenta en el apartado 4.2.9 se ha evidenciado en la revisión efectuada la imputación a "Acreedores comerciales" de los importes a pagar como consecuencia de diversas adquisiciones de elementos del inmovilizado material, que debieron imputarse según los criterios establecidos por el PGC en la cuenta 523 "Proveedores de inmovilizado a corto plazo".

En el apartado 5 de este informe se indican los comentarios más significativos que han surgido de la revisión llevada a cabo por esta Institución sobre la actividad inversora y los procedimientos de contratación de CAC, S. A.

Hay que indicar, como recomendación general para esta área, que con el fin de mejorar el control interno del inmovilizado material, se debe proceder a realizar un inventario físico de los diversos elementos que componen el mismo.

4.2.2 Gastos a distribuir en varios ejercicios

El saldo de este epígrafe, por un importe de 936.537 miles de pesetas, responde en su totalidad a gastos de formalización de las operaciones financieras pasivas a largo plazo firmadas por la entidad en el ejercicio 1999, que se exponen detalladamente en el apartado 4.2.8 "Acreedores a largo plazo" de este informe.

El cuadro siguiente muestra, en miles de pesetas, la composición de dicho saldo:

| Concepto | Fecha formalización | Importe operación | Gastos formalización |
|-----------------------------|---------------------|-------------------|----------------------|
| Préstamo Sindicado. Tramo A | 18/10/99 | 20.798.250 | 346.984 |
| Préstamo Sindicado. Tramo B | 18/10/99 | 14.974.740 | 335.040 |
| Operación Financiación BEI | 18/10/99 | 14.974.740 | 254.513 |
| Total | | 50.747.730 | 936.537 |

Cuadro 5

Estos saldos recogen las comisiones de dirección y de agencia, los gastos relativos a las pólizas de caución firmadas como afianzamiento de las operaciones, además de los gastos de notaría correspondientes.

Los citados gastos se sanearán mediante su traspaso a gastos financieros durante el periodo de amortización de las operaciones que los han generado, y al mismo ritmo en que se realicen las citadas amortizaciones. En ese sentido, cabe señalar que, tal y como se expone en el apartado 4.2.8 "Acreedores a largo plazo", estas operaciones han sido formalizadas con períodos de carencia para la amortización del principal que oscilan entre los cuatro años del préstamo Sindicado (tramos A y B) y los seis años para la operación de financiación del BEI.

En razón de ello, la entidad no efectuará durante los plazos de carencia el saneamiento de los gastos de formalización.

El análisis efectuado por esta Sindicatura sobre el movimiento registrado en estas cuentas de gastos de formalización de deudas ha puesto de manifiesto que la disminución producida en los saldos de cierre del ejercicio 2000 si los comparamos con los existentes a 31 de diciembre de 1999 es debida básicamente a reclasificaciones y traspasos entre cuentas como consecuencia de la corrección de la aplicación de la prorrata del IVA.

4.2.3 Accionistas por desembolsos exigidos

El saldo de este epígrafe, por un total de 2.062.354 miles de pesetas, recoge el importe del capital suscrito y no desembolsado al cierre del ejercicio.

Tal y como se expone en detalle en el apartado 4.2.6 "Fondos propios", por Acuerdo del Gobierno Valenciano de 5 de octubre de 1999, la entidad efectuó en el mes de diciembre de dicho ejercicio la redenominación en euros de su capital social, además de una doble ampliación del mismo por un importe total en euros equivalente a 3.558.219 miles de pesetas. De este importe se había desembolsado al cierre del ejercicio un total de 1.495.865 miles de pesetas, quedando pendiente de desembolso a la fecha de referencia el resto, por un importe de 2.062.354 miles de pesetas. Estos desembolsos pendientes se efectuarán mediante aportaciones no dinerarias, en el plazo máximo de 3 años, tal como se comenta en el apartado 4.2.6 de este informe, Fondos propios.

El análisis efectuado por esta Sindicatura de Cuentas ha puesto de manifiesto que la entidad ha registrado la parte de capital no desembolsada al cierre del ejercicio en la cuenta 558 "Accionistas por desembolsos exigidos", presentando su saldo en el activo circulante del balance de situación, cuando de la documentación mercantil revisada se desprende que los desembolsos pendientes tenían carácter a esa fecha de "no exigidos" y, por tanto, su saldo ha debido registrarse en la cuenta 190 "Accionistas desembolsos no exigidos" y presentarse, según las normas establecidas en el PGC, en un epígrafe distinto del activo circulante del balance.

4.2.4 Deudores

El cuadro siguiente muestra, en miles de pesetas, la composición del saldo de este epígrafe al 31 de diciembre de 2000:

| Cuenta | Saldos a 31/12/00 |
|---|-------------------|
| Cientes por ventas y prestaciones de servicios | 35.053 |
| Cientes | 15.305 |
| Cientes, efectos comerciales cobrar | 238 |
| Cientes de dudoso cobro | 11.500 |
| Anticipo de clientes | 8.010 |
| Deudores varios | 1.016.020 |
| Deudores | 14.584 |
| Deudores, empresas del grupo | 1.001.436 |
| Administraciones Públicas | 6.112.581 |
| H. P. deudor diversos conceptos | 2.896.505 |
| H. P. retenciones y pagos a cta. | 1.299 |
| H. P. IVA soportado | 2.246.071 |
| H. P. IVA soportado pendiente de deducir | 968.706 |
| Provisiones para insolvencias de tráfico | (11.500) |
| Provisiones para insolvencias de tráfico | (11.500) |
| TOTAL | 7.152.154 |

Cuadro 6

La cuenta “Deudores, empresas grupo”, recoge el importe total que al cierre del ejercicio adeudaba la Generalitat Valenciana a la entidad, con el detalle que se muestra en miles de pesetas en el cuadro siguiente:

| Concepto | Importe |
|---|------------------|
| G. V. Deudora Conv. - Acuerdo Jurado | 119.040 |
| G. V. deudor por intereses demora | 199.342 |
| G. V. Terrenos | 556 |
| G. V. deudor proyecto Infocole (FEDER) | 652.498 |
| G. V. deudor por subvenciones explotación | 30.000 |
| TOTAL | 1.001.436 |

Cuadro 7

Como en ejercicios anteriores, la cuenta “G. V. Deudora Convenio - Acuerdo Jurado” recoge el saldo pendiente de transferir a la entidad al cierre del ejercicio para el pago a efectuar por cuenta de la Generalitat Valenciana a los acreedores de las expropiaciones de terrenos según los convenios firmados y los acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación, que se registran como pasivos a pagar por la entidad en la cuenta 4101 "Acreedores por terrenos".

Por su parte, el saldo de la cuenta “G. V. deudor por intereses de demora” recoge el importe total pendiente de transferir a la entidad para el pago de los intereses de demora derivados de las expropiaciones, y que la entidad ha reconocido en contabilidad como pasivos a pagar.

Por otra parte, como en anteriores ejercicios, en 2000 la entidad ha registrado los pagos de expropiaciones efectuados, 108.662 miles de pesetas, como menor valor de las subvenciones de capital concedidas por la Generalitat Valenciana. En la medida en que la propiedad de los terrenos es de la Generalitat Valenciana, se considera necesario por esta Sindicatura establecer mecanismos de financiación específicos, evitando su contabilización como un menor valor de las subvenciones de capital.

El saldo de la cuenta "G. V. deudor proyecto Infocole", por un importe de 652.498 miles de pesetas, recoge el total de pagos efectuados por la entidad desde el inicio del citado proyecto en el ejercicio 1998 que no le han sido reembolsados por la Generalitat Valenciana. Basándose en el Convenio de cooperación entre la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia y CAC, S. A., cuyo objeto es crear una intranet educativa en distintos centros educativos, la entidad se encarga de gestionar la contratación del suministro informático, cuya propiedad la ostenta la Generalitat Valenciana.

Se imputa en la cuenta "G.V. deudor por subvenciones de explotación" la subvención de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia derivada del Convenio suscrito con CAC, S. A. El importe pendiente de cobro corresponde a la subvención del ejercicio 2000 que se cobró, tal y como se señala en el apartado 4.4.4, en el 2001.

A continuación se detalla la composición del saldo de la cuenta "H. P. deudor diversos conceptos" al cierre del ejercicio 2000 (en miles de pesetas):

| Concepto | Saldo |
|--------------------------------------|-----------|
| H. P. deudora por IVA 1998 | 1.477.402 |
| H. P. deudora por IVA 1999 | 611.950 |
| H. P. deudora por IVA 2000 | 806.986 |
| H. P. deudora por diversos conceptos | 167 |
| Total | 2.896.505 |

Cuadro 8

Tal y como se pone de manifiesto en el apartado 6, "Situación fiscal", debido a las discrepancias en el tratamiento de las cantidades percibidas por CAC, S. A. a través de la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana y su inclusión o no en el cálculo de la regla de prorrata surgen, a partir de la solicitud de la devolución de IVA correspondiente al ejercicio 1998, unos saldos deudores con la Hacienda Pública.

El resumen de los criterios planteados por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y la sociedad se indican a continuación:

| Año | % Prorrata | | IVA a devolver | | Recurso interpuesto |
|------|------------|------|----------------|---------|---------------------|
| | CAC, S. A. | AEAT | CAC, S. A. | AEAT | |
| 1998 | 100 | 0 | 1.609.860 | 132.461 | T.E.A.R |
| 1999 | 36 | 17 | 611.950 | 78.487 | T.E.A.R |
| 2000 | 78 | 13 | 2.242.482 | 119.461 | T.E.A.R |

T.E.A.R.: Tribunal Económico Administrativo Regional de Valencia.

Cuadro 9

Según la nota 14.6 de la memoria, la no recuperación por parte de la sociedad de las devoluciones de IVA correspondientes a 1998 y 1999 solicitadas supondría un incremento en el valor de sus inversiones de esos ejercicios por importe significativo, repercutiendo una proporción mínima de los mismos como mayor importe de los gastos de tales períodos. No obstante, la compañía no ha procedido a la regularización contable de los saldos descritos en el párrafo anterior en tanto que considera que los mismos serán recuperados de la Administración Tributaria.

El análisis efectuado por esta Sindicatura sobre la razonabilidad de los importes de IVA a reintegrar por la Hacienda Pública ha puesto de manifiesto los siguientes aspectos:

- a) En fecha 25 de junio de 1999 la AEAT, como resultado de las actuaciones practicadas, procedió a efectuar una liquidación provisional del IVA a devolver a la entidad correspondiente a 1998.

Como resultado de la citada liquidación, la AEAT redujo en 1.477.399 miles de pesetas el importe a devolver solicitado por la entidad.

La entidad no ha reflejado contablemente dicha reducción. Interpuesta reclamación económico-administrativa ante el T.E.A.R, el 17 de julio de 2001 se presentó ante dicho organismo escrito de alegaciones complementario, estando pendiente de resolución.

- b) En fecha 28 de marzo de 2000, la Inspección de la AEAT de Valencia inició actuación inspectora por el concepto de IVA del ejercicio 1999. Como resultado de la actuación practicada, la AEAT ha procedido a modificar el porcentaje de prorrata aplicado por CAC, S. A. en el ejercicio 1999. Esto ha supuesto que el importe de IVA a devolver del ejercicio 1999 haya sido fijado en 78.487 miles de pesetas, en lugar de los 611.950 miles de pesetas solicitadas por CAC, S. A.

En agosto de 2000, CAC, S. A. interpuso reclamación económico-administrativa ante el T.E.A.R. estando, a la fecha de elaboración de este informe, pendiente para la puesta de manifiesto del expediente administrativo.

- c) Durante 2001 la AEAT practica liquidación provisional correspondiente al IVA del periodo impositivo 2000. Como resultado de la misma se determina un importe final de

devolución de 119.491 miles de pesetas. La cantidad a devolver solicitada por CAC, S. A. ascendía a 2.242.482 miles de pesetas.

En junio de 2001 la sociedad interpone reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Valencia. Mediante dicha reclamación se pretende sea devuelto en concepto de IVA soportado 2.123.021 miles de pesetas.

El resultado de las tres primeras liquidaciones trimestrales de IVA 2000 aplicando la prorrata provisional del 36% estimada por la sociedad asciende a 806.986 miles de pesetas, que han sido imputados correctamente en la cuenta 470, "H. P. deudora por IVA 2000".

El saldo de 2.246.071 miles de pesetas de la cuenta "H. P. IVA soportado" (ver cuadro 6), se debe en su mayor parte al cómputo del crédito a favor de la sociedad como resultado de la regularización del porcentaje de prorrata provisional aplicado a lo largo del ejercicio, 36%, y que se eleva al 78% como consecuencia de su estimación definitiva. Esta circunstancia supone un importe de 2.173.435 miles de pesetas. El importe restante, 72.636 miles de pesetas, corresponde al IVA soportado no incluido en la liquidación del cuarto trimestre.

Hay que señalar, sin embargo, que existe una diferencia entre el importe que muestra la contabilidad, 2.173.435 miles de pesetas, y el importe que figura a devolver en la liquidación definitiva del cuarto trimestre y que asciende a 1.435.496 miles de pesetas. Esta diferencia es debida, fundamentalmente, a que no se ha procedido a traspasar a fin de ejercicio a la cuenta "H. P. IVA soportado pendiente de deducir" (ver cuadro 6) el importe correspondiente al IVA soportado que no da derecho a deducción en el presente ejercicio.

Por último, el saldo de la cuenta 478, "IVA soportado pendiente de deducir", por un importe de 968.706 miles de pesetas, recoge el IVA soportado de las certificaciones de obra no liquidadas por la entidad al cierre del ejercicio. El análisis efectuado por esta Sindicatura sobre el citado saldo ha puesto de manifiesto que el mismo se encuentra infravalorado, además de por la circunstancia comentada anteriormente, a la falta de contabilización de IVA correspondiente a determinadas certificaciones, así como en provisiones de obra no certificada, tal y como señala en el apartado referente a inmovilizado.

La cuenta 473, "H. P. retenciones y pagos a cuenta", mantiene al cierre del ejercicio un saldo que debería haberse reclasificado a la cuenta 470, "H. P. deudor por diversos conceptos".

4.2.5 Tesorería

El cuadro siguiente muestra, en miles de pesetas, la composición de la tesorería de la entidad a 31 de diciembre de 2000, según el mayor:

| Concepto | Importe |
|--------------------------------------|---------|
| Caja, pesetas | 35.270 |
| Caja, moneda extranjera | 693 |
| Bancos, c/c vista, pesetas | 155.982 |
| Bancos, c/c vista, moneda extranjera | 117 |
| TOTAL | 192.062 |

Cuadro 10

Los fondos correspondientes a las cuentas bancarias han sido remunerados en el ejercicio con tipos de interés que oscilan entre el 0% y el 0,10%. En ese sentido, debe recomendarse que la entidad revise las condiciones de aquellas cuentas bancarias en las que los intereses activos liquidados sean manifiestamente bajos.

Se han enviado por parte de esta Sindicatura cartas de confirmación de saldos a todas las entidades bancarias con las que trabaja la sociedad, recibiendo una contestación del 100%. Se ha comprobado que los saldos son correctos, aunque según las comunicaciones recibidas existe, en algunas entidades financieras, una persona autorizada para la disposición de fondos que ya no está en la empresa. En alegaciones, la sociedad nos ha remitido copia de las comunicaciones efectuadas a las entidades financieras en noviembre de 2001 para subsanar este aspecto.

Los medios de pago utilizados por la entidad para la liquidación de sus cuentas acreedoras son la transferencia bancaria, el cheque bancario y el talón nominativo, reservando para liquidar por caja en efectivo aquellos pagos ineludibles de muy pequeño importe.

Las partidas más importantes dentro del saldo de caja son las correspondientes a "Recaudación Museo" y "Caja Fuerte L'Hemisféric", que ascendían a 14.920 miles de pesetas y a 8.643 miles de pesetas respectivamente. Se ha revisado el arqueo de caja, así como la conciliación de caja y es correcta. No obstante, en relación con la gestión de los fondos depositados en caja, esta Sindicatura cree necesario reiterar las siguientes recomendaciones:

- Los arqueos deben efectuarse periódicamente por el departamento financiero de la entidad, formalizándose en actas de arqueo firmadas por la persona delegada por el citado departamento que realiza el arqueo, además de por el habilitado para el uso de esos fondos.
- Sería recomendable que se normalizara el modelo de actas de arqueo, al objeto de que el mismo modelo fuera utilizado para verificar todas las cajas de efectivo de la entidad.

- Se estima necesaria la implantación de un sistema de "caja fija" para todas las cajas de efectivo de la entidad al objeto de mejorar y agilizar la gestión y control de los fondos depositados en dichas cajas.

4.2.6 Fondos propios

El cuadro siguiente muestra, en miles de pesetas, la composición y movimientos producidos en el ejercicio sobre los fondos propios correspondiente al ejercicio 2000:

| Cuenta | Saldo al 31/12/99 | Distrib. Rdo. 1999 | Rdo. ejercicio 2000 | Aportación socio 2000 | Saldo al 31/12/00 |
|-------------------------------|-------------------|--------------------|---------------------|-----------------------|-------------------|
| Capital social | 5.008.219 | - | - | - | 5.008.219 |
| Resultados negativos ej. ant. | (1.040.808) | (785.696) | - | - | (1.826.504) |
| Pérdidas periodo | (2.630.783) | 2.630.783 | (4.978.248) | - | (4.978.248) |
| Aportaciones de socios | 1.845.087 | (1.845.087) | - | 2.195.087 | 2.195.087 |
| Total | 3.181.715 | 0 | (4.978.248) | 2.195.087 | 398.554 |

Cuadro 11

El capital de la sociedad a 31 de diciembre de 2000 se encontraba representado por 7.525 acciones ordinarias nominativas, con un valor nominal de 4.000 euros cada una y un valor total de 30.100.000 euros, equivalente a 5.008.219 miles de pesetas. Todas las acciones están suscritas por la Generalitat Valenciana y al cierre del ejercicio se encontraba pendiente de desembolso un importe de 2.062.354 miles de pesetas.

El día 30 de mayo de 2000, la Junta General de Accionistas acordó modificar el artículo 7 de sus Estatutos sociales, a fin de que los desembolsos pendientes como consecuencia del aumento de capital acordado en la Junta de Accionistas de 5 de octubre de 1999 se realizaran mediante aportaciones dinerarias y no dinerarias.

El día 22 de diciembre de 2000, la Junta de Accionistas completó el Acuerdo antes mencionado, de conformidad con lo previsto en el artículo 134.2 del Reglamento del Registro Mercantil, indicando la naturaleza de las aportaciones no dinerarias, su valor y la forma y procedimiento de efectuarlas.

Con posterioridad, y según el informe de valoración encargado por CAC, S. A., se evidencia que el valor de las aportaciones no dinerarias previstas no es equivalente al valor de los dividendos pasivos de la sociedad, por lo que es procedente modificar el Acuerdo de 22 de diciembre de 2000. Por ello, el día 26 de julio de 2001, la Junta General de Accionistas, al objeto de adecuar la valoración de las aportaciones no dinerarias al valor de los dividendos pasivos de la sociedad, modifica el artículo 7 de los Estatutos sociales, indicando que los desembolsos pendientes se efectuarán mediante aportaciones no dinerarias de la finca urbana M1 Área Terciaria del Área NPT-6 del plan parcial Ciudad de las Artes y las Ciencias. Esta aportación se hará en el plazo máximo de tres años, cuando el Consejo de Administración o

su Comisión Ejecutiva lo decida. Si el valor de las aportaciones no dinerarias no cubre el valor de los desembolsos pendientes, se cubrirá la diferencia en efectivo en el mismo plazo.

Con respecto a las aportaciones realizadas por la Generalitat Valenciana para compensar los resultados negativos del ejercicio 1999, hemos de señalar que se han aplicado a su finalidad y que el importe pendiente de pago al cierre de ese ejercicio, 1.436.540 miles de pesetas, ha sido satisfecho por el socio único durante el 2000.

El saldo de la cuenta “Aportaciones de socios para compensación de pérdidas” recoge, en cumplimiento de la Resolución de la IGGV de 4 de octubre de 1995, el importe de las subvenciones corrientes concedidas a la entidad por la Generalitat Valenciana en el ejercicio 2000.

Por acuerdo del Consell de la Generalitat Valenciana, socio único de CAC, S. A., de 30 de enero de 2001, se manifiesta expresamente que esta subvención corriente se destinará a compensar las pérdidas que se produzcan como resultado de la actividad del ejercicio 2000.

Así, en la nota 3 de la memoria se señala la compensación de las pérdidas, 4.978.248 miles de pesetas, con 2.195.087 de “Aportación de socios” y el resto, 2.789.161 miles de pesetas, engrosarán los “Resultados negativos de ejercicios anteriores”.

Hemos de señalar que el importe de las aportaciones de socios para compensación de pérdidas alcanzó en el ejercicio 2000, 2.400.000 miles de pesetas, en lugar de los 2.195.087 señalados. La diferencia se origina al imputar incorrectamente el importe a reintegrar a la Generalitat Valenciana resultado de la aplicación del Decreto 204/90. Así, los 204.913 miles de pesetas correspondientes a las subvenciones para gastos financieros no aplicados en 1999 a su finalidad han sido compensados por la Generalitat Valenciana con las aportaciones totales a efectuar por la misma durante el ejercicio 2000.

Debería pues reclasificarse el saldo de la cuenta acreedora 4102, “G.V. Acreedor por subvenciones a reintegrar”, 204.913 miles de pesetas (ver cuadro 17, apartado 4.2.9), a la cuenta 122, “Aportación de socios para compensación de pérdidas”.

Como se puede observar en el cuadro 11, los fondos propios de la entidad han sufrido una disminución significativa como consecuencia de las pérdidas incurridas en el ejercicio 2000. Al computarse como más patrimonio neto el saldo de las subvenciones de capital que figuran en el balance, 4.799.157 miles de pesetas (ver cuadro 12, apartado 4.2.7), tal como indica la Resolución de 20 de diciembre de 1996, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (BOE de 4 de marzo de 1997), la sociedad no entraría en causa de disolución tal como establece el artículo 260 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Como ya se ha indicado en los informes de fiscalización de ejercicios anteriores, el 30 de marzo de 1999 CAC, S. A. formalizó con la Generalitat Valenciana un convenio de colaboración, en el que se determina el escenario básico de financiación de los proyectos en

curso, con el compromiso por parte de la Generalitat Valenciana de ampliar el capital social de la entidad al objeto de mantener su equilibrio patrimonial, así como de constituir a favor de la entidad cualquier tipo de derecho que la faculte para el uso y ocupación de los inmuebles propiedad de la Generalitat Valenciana.

Dicho convenio tiene una duración de cincuenta años, prorrogable tácitamente por períodos anuales sucesivos. Al amparo del citado convenio, en el mes de diciembre del ejercicio 1999 la entidad amplió su capital social, fijándolo en el actual importe de 30.100.000 euros. No obstante, al cierre del ejercicio 2000 no se había materializado el traspaso de la titularidad de la propiedad o los derechos de uso y ocupación de los terrenos en los que se asienta el complejo Ciudad de las Artes y las Ciencias.

En relación con estos aspectos, esta Sindicatura de Cuentas considera necesario que los citados compromisos se materialicen definitivamente, al objeto de clarificar la titularidad de los activos y su valoración.

Basándose en el citado convenio de colaboración, en la nota 3.3 de la memoria de las cuentas anuales, CAC, S. A. señala que el patrimonio de la sociedad se verá incrementado, mediante ampliaciones de capital a suscribir por su accionista único, así como por nuevas aportaciones de socios para la compensación de pérdidas en la medida en que éstas se vayan generando.

Hemos de señalar también que fruto de los compromisos adquiridos en el marco de la operación de financiación llevada a cabo en 1999, con fecha 15 de diciembre de ese año la Generalitat Valenciana, titular de la totalidad de las acciones de CAC, S. A., procedió a la pignoración de las mismas a favor del conjunto de acreedores como garantía del cumplimiento de todas las obligaciones asumidas ante éstos.

4.2.7 Ingresos a distribuir en varios ejercicios

Los saldos y movimientos durante el ejercicio de las cuentas incluidas en este epígrafe, expresados en miles de pesetas, son los siguientes:

| Cuenta | Saldo al 31-12-99 | Incrementos 2000 | Traspaso a resultados | Traspaso a la G.V. | Saldo al 31-12-00 |
|-----------------------------|-------------------|------------------|-----------------------|--------------------|-------------------|
| Subvenciones oficiales G.V. | 4.264.672 | 700.000 | (56.853) | (108.662) | 4.799.157 |
| Otros | 4.147 | 4.001 | (1.186) | - | 6.962 |
| Total | 4.268.819 | 704.001 | (58.039) | (108.662) | 4.806.119 |

Cuadro 12

La cuenta "Subvenciones oficiales G. V.", con un saldo al cierre del ejercicio de 4.799.157 miles de pesetas, recoge las subvenciones de capital concedidas a la entidad por la Generalitat Valenciana hasta el 31 de diciembre de 2000 no traspasadas a resultados o dadas de baja por otras causas. En el ejercicio 2000 la entidad ha recibido subvenciones de capital de la

Generalitat Valenciana por 700.000 miles de pesetas. Se han producido bajas por un total de 166.701 miles de pesetas, entre las que destacan:

- a) Traspaso a resultados de las subvenciones de capital de la Generalitat Valenciana, por un importe de 56.853 miles de pesetas, correspondiente a la parte proporcional que los activos, cuya entrada en funcionamiento se había producido al 31 de diciembre de 2000, representan sobre el valor total de las inversiones realizadas por Ciudad de las Artes y de las Ciencias, S. A. y cuya financiación se entiende realizada con subvenciones de la Generalitat Valenciana.
- b) Traspaso a patrimonio de la Generalitat Valenciana de los terrenos expropiados pagados en el ejercicio por la entidad, por un importe de 108.662 miles de pesetas.

4.2.8 Acreedores a largo plazo

El cuadro siguiente muestra, en miles de pesetas, la composición del saldo de este epígrafe del balance:

| Concepto | Importe |
|---|-------------------|
| Deudas a largo plazo con entidades de crédito | 50.747.730 |
| Proveedores inmovilizado a largo plazo | 1.197.667 |
| TOTAL | 51.945.397 |

Cuadro 13

El saldo de la cuenta "Deudas a largo plazo con entidades de crédito" corresponde al importe dispuesto al cierre del ejercicio por las operaciones financieras a largo plazo formalizadas por la entidad.

Así, en el ejercicio 1999, y en el marco del Convenio de colaboración suscrito en fecha 30 de marzo de 1999 entre CAC, S. A. y la Generalitat Valenciana expuesto en apartados anteriores de este informe, en el que se determina el escenario básico de financiación del proyecto Ciudad de las Artes y las Ciencias, la sociedad formalizó tres operaciones a largo plazo, destinadas a financiar la construcción y acabado del citado proyecto. Todas estas operaciones fueron gestionadas y aprobadas por el Instituto Valenciano de Finanzas, estando las mismas garantizadas mediante un contrato de seguro de caución formalizado por CAC, S. A. con la compañía MBIA Insurance Corporation. Los aspectos más significativos de estas operaciones, ya detalladas en el informe de fiscalización correspondiente al ejercicio 1999, se resumen a continuación.

El 18 de octubre de 1999 la sociedad formalizó con diecinueve entidades de crédito un préstamo sindicado por un importe total de 215 millones de euros, equivalente a 35.772.990 miles de pesetas, siendo el banco agente el BSCH. Esta operación se encuentra dividida en dos tramos:

- Tramo A, por un importe de 125 millones de euros, cuyo contravalor es de 20.798.250 miles de pesetas, y duración de diez años, con un período de carencia para la amortización del capital de tres años. El vencimiento final de la operación se producirá el día 15 de diciembre de 2009. El tipo de interés aplicable es variable Euribor a 6 meses más un diferencial de 0,375 puntos básicos para las cantidades aseguradas en el contrato de seguro de caución que más tarde se expone, mientras que para las cantidades no aseguradas el diferencial será de 0,40 puntos básicos.
- Tramo B, por un importe de 90 millones de euros, equivalente a 14.974.740 miles de pesetas. Tiene una duración de 20 años y un período de carencia para la amortización del capital de tres años, siendo el vencimiento de la operación el día 15 de diciembre de 2019. El tipo de interés aplicable es variable Euribor a 6 meses más un diferencial de 0,45 puntos básicos.

Al cierre del ejercicio 1999 la entidad había dispuesto de la totalidad del importe de los dos tramos de este préstamo.

- En la misma fecha que el préstamo sindicado, la entidad formalizó con el Banco Europeo de Inversiones (BEI) un contrato de financiación por un importe máximo de 90 millones de euros, equivalente a 14.974.740 miles de pesetas. La duración de esta operación es de 22 años, finalizando la misma el día 15 de diciembre de 2021. El inicio de la amortización del capital se producirá en fecha 15 de diciembre de 2005, lo que supone un período de carencia de 6 años.

Durante el ejercicio 2000 la sociedad ha dispuesto de los 14.974.740 miles de pesetas correspondientes a esta operación con el BEI, de acuerdo con el calendario detallado a continuación:

| Análisis disposición Préstamo a L.P. BEI | | |
|--|--------------|-------------------------|
| Fecha disposición | Tipo interés | Importe (miles pesetas) |
| 11/04/00 | 5'62 | 5.823.510 |
| 25/05/00 | 5'63 | 4.159.650 |
| 20/06/00 | 5'43 | 4.991.580 |
| Total concedido | | 14.974.740 |

Cuadro 14

Adicionalmente al contrato de seguro de caución formalizado por la entidad para garantizar las tres operaciones financieras descritas anteriormente, dentro del marco del convenio de financiación firmado entre CAC, S. A. y la Generalitat Valenciana, ésta última formalizó en la misma fecha que las operaciones financieras un contrato de garantía de dichas operaciones a favor de todas las entidades de crédito acreedoras y la compañía aseguradora MBIA.

Entre otros aspectos, en dicho contrato se recoge la obligación de la Generalitat Valenciana de considerar cualquier incumplimiento de pago por parte de la entidad como un incumplimiento de la propia Generalitat, además de constituir a favor de los acreedores prenda sobre todas las acciones (presentes y futuras) de la entidad, lo que se efectuó el día 15 de diciembre de 1999 mediante el correspondiente contrato de prenda de acciones.

Además de las operaciones descritas anteriormente, la entidad formalizó en la misma fecha con las entidades BSCH y BANESTO una póliza de crédito en cuenta corriente del tipo "Revolving" con una duración de cinco años y un importe máximo de hasta 40 millones de euros, equivalente a 6.655.440 miles de pesetas. El vencimiento de esta póliza se producirá el día 18 de octubre de 2004, y el tipo de interés aplicable será variable Euribor más un diferencial de 0,15 puntos básicos. Esta operación se encuentra garantizada por un aval de la Generalitat Valenciana.

La finalidad concreta de esta operación, dentro del marco básico de financiación del proyecto anteriormente descrito, es facilitar a la entidad la liquidez necesaria para hacer frente al pago del principal y los intereses devengados por las dos operaciones anteriores. Según la documentación facilitada por las entidades de crédito, el saldo dispuesto al cierre del ejercicio 2000 es de 1.443.249 miles de pesetas (ver apartado 4.2.9). Dicho importe corresponde a los intereses totales devengados hasta el 15 de diciembre por la operación con el BEI y a los devengados desde el 15 de junio a 15 de diciembre por los dos tramos del préstamo sindicado.

Hemos de señalar la falta de periodificación contable de los intereses devengados y no vencidos a 31 de diciembre de 2000 por las operaciones de financiación a largo plazo antes señaladas. El periodo devengado comprende la última quincena de diciembre de 2000 y el importe no registrado supone 114.506 miles de pesetas.

Por su parte, el saldo de la cuenta "Proveedores de inmovilizado a largo plazo", por 1.197.667 miles de pesetas, responde al importe total de las certificaciones 28, 29 y 30 de las obras de construcción del Parque Oceanográfico Universal, así como las complementarias de la planta de energía 1 a 3 y las complementarias de tematización 5 a 7, cuyo pago ha sido aplazado, según se expone en párrafos siguientes, por acuerdo entre CAC, S. A. y la compañía adjudicataria de las obras, y que tienen vencimiento posterior al 31 de diciembre de 2001.

Así, el 9 de febrero de 2000 ambas partes formalizaron un anexo al contrato, mediante el cual se aplaza en un año respecto de la fecha de pago prevista en el contrato inicial (90 días desde la recepción de la certificación) el pago de todas las certificaciones relativas a esta obra, asumiendo la entidad un coste financiero equivalente, para cada certificación, a un tipo de interés variable Mibor a tres meses más un diferencial de 0,05 puntos básicos.

El análisis efectuado ha puesto de manifiesto que CAC, S. A. no ha contabilizado el importe devengado y no facturado a 31 de diciembre de 2000 por la UTE. Dicho importe ha sido estimado por el proveedor en 9.787 miles de pesetas.

Así mismo, hemos de señalar que la entidad ha registrado en la cuenta 523 "Proveedores de inmovilizado a corto plazo" el importe sin IVA de las certificaciones correspondientes al mes de diciembre de 2000, por un total de 501.509 miles de pesetas, que tiene vencimiento de pago posterior a las certificaciones registradas en la cuenta 173 "Proveedores de inmovilizado a largo plazo", lo que pone de manifiesto falta de homogeneidad por parte de la entidad en la aplicación de los criterios contables sobre el corto y el largo plazo.

4.2.9 Acreedores a corto plazo

El cuadro siguiente muestra en miles de pesetas la composición del saldo del epígrafe "Acreedores a corto plazo" del balance de situación a 31 de diciembre de 2000:

| Concepto | Saldo al 31/12/00 |
|---|-------------------|
| Deudas a corto plazo con entidades de crédito | 9.707.065 |
| Acreedores comerciales | 3.212.349 |
| Otras deudas no comerciales | 21.351.793 |
| TOTAL | 34.271.207 |

Cuadro 15

El saldo del epígrafe "Deudas a corto plazo con entidades de crédito" recoge los saldos dispuestos al cierre del ejercicio de las operaciones de crédito vigentes a esa fecha, por un importe de 9.636.938 miles de pesetas, además de la periodificación de los intereses de esas operaciones devengados y no vencidos al 31 de diciembre, por importe de 70.123 miles de pesetas. También incluye esta cuenta, intereses a corto plazo de créditos por un importe de 4 miles de pesetas.

El cuadro siguiente muestra en miles de pesetas el detalle de las pólizas de crédito formalizadas por la entidad y vigentes al cierre del ejercicio:

| Entidad | Firma | Vto | Límite | Condiciones | Dispuesto a 31/12/00 |
|-----------------|----------|----------|-------------------|--------------------|----------------------|
| BANCAJA | 21/09/00 | 21/09/01 | 500.000 | Euribor 3m + 0,15 | 402.117 |
| BANCAJA | 09/11/00 | 09/11/01 | 1.000.000 | Euribor 3m + 0,35 | 1.000.000 |
| B. VALENCIA | 19/09/00 | 19/09/01 | 500.000 | Euribor 3m + 0,15 | 498.989 |
| B. VALENCIA | 30/11/00 | 30/11/01 | 1.000.000 | Euribor 3m + 0,35 | 918.440 |
| B. SANTANDER | 04/09/00 | 04/09/01 | 3.000.000 | Euribor 3m + 0,075 | 2.162.747 |
| B. SANTANDER | 04/09/00 | 04/09/01 | 2.000.000 | Euribor 3m + 0,075 | 2.000.000 |
| CAM | 13/12/00 | 13/12/01 | 2.000.000 | Euribor 3m + 0,25 | 1.221.396 |
| LA CAIXA | 19/12/00 | 18/12/01 | 1.000.000 | Euribor 3m + 0,15 | 0 |
| Subtotal | | | 11.000.000 | | 8.203.689 |
| B.S.C.H. | 18/10/99 | 18/10/04 | 4.991.580 | Euribor + 0,15 | 1.074.937 |
| BANESTO | 18/10/99 | 18/10/04 | 1.663.860 | Euribor + 0'15 | 358.312 |
| Subtotal | | | 6.655.440 | | 1.433.249 |
| Totales | | | 17.655.440 | | 9.636.938 |

Cuadro 16

Como puede observarse en el cuadro anterior, entre las pólizas descritas se incluye la operación ya comentada en el apartado anterior, formalizada en 1999 por 40.000 miles de euros, 6.655.440 miles de pesetas, cuya finalidad es dotar a la sociedad de la liquidez necesaria para la realización del pago del principal y de los intereses derivados del préstamo sindicado en sus tramos A y B y de la operación de préstamo con el BEL.

Los movimientos de dicha operación de crédito se contabilizan en el corto plazo debido a las condiciones contractuales. Así, CAC, S. A. se obliga a que el saldo por esta operación sea, al 30 de octubre de cada año, de cero euros. De forma que, en esa fecha, el saldo disponible sea igual al límite máximo del crédito, es decir, 40.000 miles de euros. La operación podrá renovarse anualmente por acuerdo entre las partes, sin necesidad de documentar las prórrogas, señalándose como vencimiento de la operación el 18 de octubre del 2004.

Según se ha verificado, las operaciones financieras detalladas en el cuadro han sido adecuadamente informadas y tramitadas por el Instituto Valenciano de Finanzas. El análisis efectuado por esta Sindicatura ha puesto de manifiesto que estos saldos reflejan razonablemente la situación de las pólizas de crédito a corto plazo al cierre del ejercicio. Igualmente, se ha evidenciado que los intereses pasivos devengados y no vencidos registrados por la entidad han sido adecuadamente periodificados.

Como en años anteriores, la cuenta "Acreedores comerciales" recoge los saldos pendientes de pago al cierre del ejercicio por prestaciones de bienes y servicios. Su composición, en miles de pesetas, se muestra en el cuadro siguiente:

| Concepto | Saldo al 31-12-00 |
|---|-------------------|
| Acreeedores gestión | 1.808.489 |
| Acreeedores compra de terrenos | 319.381 |
| G. V. Acreeedor por subvenciones a reintegrar | 204.913 |
| Acreeedores moneda extranjera | 407.875 |
| Acreeedores facturas pendientes | 471.734 |
| Acreeedores efectos comerciales a pagar | (43) |
| TOTAL | 3.212.349 |

Cuadro 17

El saldo más significativo incluido en la cuenta “Acreeedores gestión” es el relativo al Ayuntamiento de Valencia, por un total de 789.143 miles de pesetas, correspondiente a diversas tasas e impuestos municipales pendientes de pago al cierre del ejercicio. Debemos comentar además, que desde el ejercicio 1997 en la cuenta 5239 "Proveedores de inmovilizado, facturas pendientes" se encuentra registrado un saldo de 312.186 miles de pesetas (ver cuadro 19), correspondiente a la estimación efectuada por la entidad del importe de diversas tasas e impuestos municipales relativas a la construcción del Museo de la Ciencia, que se encuentran pendientes de liquidación por el Ayuntamiento de Valencia al cierre del ejercicio. Respecto de ello, esta Sindicatura debe insistir en la recomendación, ya incluida en el informe de fiscalización del ejercicio 1999, para que se registren en una sola cuenta acreedora todos aquellos saldos relativos al Ayuntamiento de Valencia que tengan la misma naturaleza económica.

Esta Institución ha procedido al envío de cartas de confirmación de saldos incluidos en la cuenta “Acreeedores comerciales” que suponen el 55% del saldo total de la misma (excepto el saldo de la Generalitat Valenciana) al cierre del ejercicio. Se han recibido la confirmación de saldos correspondientes a dos de los ocho acreedores circularizados. La revisión efectuada sobre las cartas de confirmación de saldos remitidas por los acreedores no ha puesto de manifiesto ninguna incidencia reseñable. Al objeto de verificar los saldos restantes, se han llevado a cabo procedimientos alternativos. Al respecto, hay que señalar que en dos casos se han detectado discrepancias entre los saldos a pagar mostrados en la contabilidad y la justificación documental soporte de los mismos. Dichas discrepancias son debidas a diferencias en la valoración de las expropiaciones, que se estiman en 99.886 miles de pesetas.

Como en ejercicios anteriores, el saldo de la cuenta “Acreeedores compra de terrenos” recoge los importes pendientes de pago por la entidad de las expropiaciones realizadas por cuenta de la Generalitat Valenciana, tanto en lo relativo a los terrenos como a los intereses de demora producidos en las expropiaciones. Adicionalmente, cabe precisar que por encontrarse varios expedientes de terrenos expropiados pendientes de resolución por el Jurado Provincial de Expropiación, pudieran producirse revisiones en los importes a pagar por la entidad.

Tal y como se señala en el apartado referente a “Fondos propios” el saldo de la cuenta 4102, “G. V. Acreeedor por subvenciones a reintegrar”, 204.913 miles de pesetas, debería

reclasificarse al cierre del ejercicio 2000 a la cuenta 122, "Aportaciones de socios para compensación de pérdidas".

Tal y como se ha expuesto en el apartado referente a Inmovilizado material, la revisión efectuada por esta Sindicatura ha puesto de manifiesto que la sociedad, al igual que sucedía en el ejercicio anterior, ha registrado durante el ejercicio en las distintas subcuentas de "Acreedores de gestión", saldos a pagar por adquisiciones de elementos del inmovilizado material. Por lo que debe recomendarse que las obligaciones de pago derivadas de adquisiciones de bienes y servicios del inmovilizado de la entidad se registren en la cuenta "Proveedores de inmovilizado a corto plazo".

El detalle por cuentas del epígrafe del balance "Otras deudas no comerciales" se ofrece a continuación:

| Concepto | Saldo a 31/12/00 |
|---|-------------------|
| Administraciones Públicas | 108.145 |
| H. P. acreedora por conceptos fiscales | 25.341 |
| Organismo Seguridad Social acreedora | 14.741 |
| H. P. IVA repercutido | 68.063 |
| Otras deudas | 21.235.940 |
| Proveedores de inmovilizado a corto plazo | 21.235.457 |
| Partidas pendientes aplicación | 483 |
| Remuneraciones pendientes de pago | 4 |
| Fianzas recibidas a corto plazo | 7.704 |
| Total | 21.351.793 |

Cuadro 18

Con respecto al saldo acreedor con las Administraciones Públicas hemos de señalar lo siguiente:

- a) Se recogen en "H.P. acreedora por conceptos fiscales" retenciones de IRPF practicadas no incluidas en las declaraciones correspondientes al ejercicio 2000 por 2.221 miles de pesetas. Procedería, en consecuencia, la elaboración de una declaración complementaria.
- b) En la cuenta "H.P. IVA repercutido", se incluye el IVA devengado correspondiente a facturas realizadas con posterioridad a la presentación de la declaración del cuarto trimestre de 2000. Debería regularizarse tal situación. Así, al cierre del ejercicio el saldo deberá compensarse en la declaración-liquidación con abono a la cuenta 472, "H. P. IVA soportado". Si después de efectuar este asiento subsistiera saldo en la cuenta 477, el importe se abonará a la cuenta 4750, "H. P. Acreedor por IVA".

Por último, el saldo de la cuenta 523, "Proveedores de inmovilizado a corto plazo", por un importe de 21.235.457 miles de pesetas, recoge los saldos pendientes de pago al cierre del

ejercicio por adquisiciones de bienes y servicios relativas al inmovilizado de la entidad. El cuadro 19 muestra, en miles de pesetas, los principales componentes de dicho saldo.

| Concepto | Miles de pesetas |
|-------------------------------------|-------------------|
| Instituto Valenciano de la Vivienda | 122.372 |
| Calatrava Valls, S. A. | 1.211.277 |
| UTE Necso-Dragados Palacio | 4.434.907 |
| UTE Museo de las Ciencias | 6.615.743 |
| UTE Planetario | 330.309 |
| Parque Oceanográfico Valencia UTE | 5.414.840 |
| UTE Aparcamiento | 1.391.399 |
| Ritortell, S.L. | 103.526 |
| Ayuntamiento de Valencia | 312.186 |
| Otros proveedores inmovilizado | 1.298.898 |
| TOTAL | 21.235.457 |

Cuadro 19

Incluido en el saldo de esta cuenta se encuentra el importe de varias facturas y certificaciones de obra no recibidas por el departamento de contabilidad de CAC, S. A. al cierre del ejercicio, por un total de 4.504.518 miles de pesetas, que han sido registradas en la subcuenta 5239 "Proveedores, facturas pendientes de recibir" sin reconocer el IVA soportado correspondiente (véase apartado 4.2.1).

Adicionalmente, en la cuenta 173 "Proveedores de inmovilizado a largo plazo" se recoge el saldo pendiente de pago con la compañía Parque Oceanográfico Valencia UTE correspondiente a las certificaciones de obra con vencimiento posterior al ejercicio 2001, por importe de 1.197.667 miles de pesetas, en virtud del aplazamiento concedido por el contratista que se comenta en el apartado 4.2.8.

Al igual que se comenta en párrafos anteriores, referido a los acreedores comerciales, se ha procedido a solicitar la confirmación de saldos y operaciones efectuadas a proveedores de inmovilizado incluidos en esta cuenta que suponen el 92% del saldo total al cierre del ejercicio.

Solamente se ha recibido contestación de dos de los siete proveedores a los que les ha sido solicitado. Para el resto ha sido necesario llevar a cabo procedimientos alternativos con el fin de verificar el importe pendiente de pago a 31 de diciembre.

El trabajo realizado ha puesto de manifiesto que el saldo de esta cuenta al cierre del ejercicio se encuentra infravalorado en, al menos, 2.400.021 miles de pesetas, de los cuales 1.758.803 miles de pesetas corresponderían a un incremento del inmovilizado material, siendo la diferencia mayor importe de IVA soportado.

4.3 Análisis global de la cuenta de pérdidas y ganancias

El cuadro siguiente muestra en miles de pesetas la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2000, junto con las cifras correspondientes al ejercicio anterior:

| DEBE | 2000 | 1999 | HABER | 2000 | 1999 |
|---|---------------|---------------|--|------------------|------------------|
| GASTOS | | | INGRESOS | | |
| Aprovisionamientos | | | Importe neto de la cifra de negocios | | |
| Consumo de mercaderías | 34.367 | 12.263 | Ingresos por ventas y prestamos de servicios | 584.422 | 301.489 |
| Otros gastos externos | 36 | 0 | | | |
| Gastos de personal | | | Otros ingresos de explotación | | |
| Sueldos, salarios y asimilados | 369.787 | 210.678 | Ingresos accesorios y otros de gestión corriente | 19.217 | 36.856 |
| Cargas sociales | 116.174 | 60.442 | | | |
| Dotación para amortizaciones | 820.541 | 525.481 | Subvenciones | 31.950 | 29.708 |
| Variación de las provisiones de tráfico | | | | | |
| Var.de las provisiones y pérdidas de créditos incobrables | 11.500 | 0 | | | |
| Otros gastos de explotación | | | | | |
| Servicios exteriores | 2.022.544 | 1.268.950 | | | |
| Tributos | (34.194) | 36.452 | | | |
| | | | PÉRDIDAS DE EXPLOTACIÓN | 2.705.166 | 1.746.213 |
| Gastos financieros y gastos asimilados | | | Otros intereses e ingresos asimilados | | |
| Por deudas con terceros y gastos asimilados | 2.303.436 | 909.777 | Otros intereses | 6.374 | 4.252 |
| Diferencias negativas de cambio | 8.053 | 5.550 | Diferencias positivas de cambio | 840 | 1.203 |
| | | | RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS | 2.304.275 | 909.872 |
| | | | PÉRDIDAS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS | 5.009.441 | 2.656.085 |
| Pérdidas procedentes del inmovilizado | | | Beneficios en enajenación del inmoviliz. | 0 | 9.914 |
| | | | Subvenc. capital transferida al resultado | 56.853 | 42.244 |
| Gastos extraordinarios | 16.725 | 20.079 | Ingresos extraordinarios | 16.636 | 8.656 |
| Gastos y pérdidas de otros ejercicios | 35.146 | 15.727 | Ingresos y beneficios de otros ejercicios | 9.575 | 294 |
| RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS | 31.193 | 25.302 | | | |
| BENEFIC. ANTES DE IMPUESTOS | | - | PÉRDIDAS ANTES DE IMPUESTOS | 4.978.248 | 2.630.783 |
| Impuesto sobre Sociedades | | - | | | |
| | | | RESULTADO DEL EJERCICIO (Pérdidas) | 4.978.248 | 2.630.783 |

Cuadro 20

4.4 **Epígrafes más significativos de la cuenta de pérdidas y ganancias**

4.4.1 **Gastos de personal**

El detalle de los gastos de personal incurridos por la entidad durante el ejercicio se muestra, en miles de pesetas, en el cuadro siguiente:

| Conceptos | 2000 | 1999 | Variación |
|--|----------------|----------------|------------|
| Sueldos y salarios | 369.787 | 210.214 | 76% |
| Indemnizaciones | 5.217 | 464 | 1.024% |
| Seguridad Social a cargo de la empresa | 110.081 | 60.147 | 83% |
| Otros gastos sociales | 876 | 294 | 198% |
| TOTAL | 485.961 | 271.119 | 79% |

Cuadro 21

Según se ha verificado, los gastos de personal del ejercicio han respetado la consignación máxima establecida para ellos en la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2000.

El incremento producido en los gastos de personal tiene su origen, básicamente, en el aumento de plantilla derivado de la dotación de nuevos puestos de trabajo, consecuencia de la apertura de nuevas unidades de negocio en el ejercicio 2000.

El cuadro siguiente muestra las variaciones producidas durante el ejercicio en la plantilla del personal al servicio de la entidad:

| Categoría | Plantilla al 31/12/99 | Modific. internas | | Altas | Bajas | Plantilla al 31/12/00 |
|-------------------------------|-----------------------|-------------------|----------|------------|-----------|-----------------------|
| | | Altas | Bajas | | | |
| Director General | 1 | - | - | - | - | 1 |
| Responsable área | 2 | 2 | - | 1 | - | 5 |
| Jefatura prensa | 1 | - | - | - | 1 | 0 |
| Coordinadores | 3 | - | - | 1 | 1 | 3 |
| Responsable Gab. D. General | 0 | 1 | - | - | - | 1 |
| Técnicos superiores | 18 | - | 1 | 26 | 5 | 38 |
| Técnicos medios | 6 | - | 1 | 4 | 1 | 8 |
| Oficiales administrativos | 6 | - | 1 | 6 | 1 | 10 |
| Auxiliares administrativos | 8 | - | - | 13 | 2 | 19 |
| Auxiliares no administrativos | 4 | - | - | 8 | - | 12 |
| Telefonista | 2 | - | - | 1 | - | 3 |
| Ayudantes | 13 | - | - | 26 | 4 | 35 |
| Encargado | 1 | - | - | 1 | - | 2 |
| Azafata | 8 | - | - | 7 | 1 | 14 |
| Dependiente | 1 | - | - | 13 | 5 | 9 |
| Taquilleras | 3 | - | - | 19 | - | 22 |
| Ordenanzas | 0 | - | - | 2 | - | 2 |
| TOTAL | 77 | 3 | 3 | 128 | 21 | 184 |

Cuadro 22

Mediante la selección de una nómina mensual del ejercicio 2000, esta Sindicatura ha revisado el cumplimiento de la normativa de aplicación en materia de retribuciones y descuentos, sin que en la revisión efectuada se haya apreciado ninguna incidencia reseñable.

Respecto del cumplimiento por la entidad de la normativa recogida en el artículo 29 de la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2000 en lo que hace referencia al incremento de la masa salarial bruta y a la modificación de las condiciones retributivas del personal, la revisión efectuada ha puesto de manifiesto un adecuado cumplimiento por la entidad de la citada normativa.

Cabe precisar que con fecha 4 de abril de 2000 el Subsecretario de Política Presupuestaria y Tesoro aprobó un nuevo sistema retributivo para los servicios centrales de la Ciudad de las Artes y de las Ciencias y de L'Hemisfèric. Este nuevo sistema retributivo consiste en la jerarquización de los puestos en función del organigrama de la empresa, estableciendo categorías y niveles y atribuyendo a cada puesto una banda máxima retributiva que CAC, S. A. podrá aplicar en base a los criterios que estime conveniente.

Asimismo, CAC, S. A. podría incrementar la retribución de un puesto de trabajo por encima de su banda máxima, previo informe favorable de la Conselleria de Economía y Hacienda.

4.4.2 Gastos por servicios exteriores

El cuadro siguiente muestra, en miles de pesetas el detalle de los gastos por servicios exteriores incurridos por la entidad en el ejercicio 2000:

| Concepto | Importe |
|--|------------------|
| Arrendamientos y cánones | 333.782 |
| Gastos de reparación y conservación | 111.638 |
| Servicios de profesionales independientes | 235.735 |
| Transportes | 420 |
| Primas de seguros | 15.637 |
| Servicios bancarios y similares | 4.971 |
| Publicidad, propaganda y relaciones públicas | 597.383 |
| Suministros | 96.755 |
| Otros servicios | 626.223 |
| TOTAL | 2.022.544 |

Cuadro 23

La revisión efectuada sobre estos gastos ha puesto de manifiesto, en general, una adecuada imputación contable de los mismos según su naturaleza. Se ha apreciado, sin embargo, la existencia de algunas facturas con insuficiencias en las firmas del formulario de control del suministro, así como de algún requisito en las propias facturas, por lo que esta Sindicatura debe recomendar que se mejoren los controles sobre esos aspectos.

El incremento experimentado en la cuenta de “Arrendamientos y cánones” es debido a que en esta cuenta se recogen los pagos de los royalties referidos a las nuevas películas proyectadas en L’Hemisféric y de las exposiciones del Museo, así como el arrendamiento de la exposición de gemas.

La cuenta de “Servicios de profesionales independientes”, recoge principalmente los gastos por la realización de trabajos e informes relacionados con estudios de mercado, merchandising, asesoramiento, etc.; además, en este ejercicio se han contabilizado dentro de esta cuenta, entre otras, las comisiones por entradas procedentes de servientrada, las agencias de viaje, etc.

La cuenta de “Publicidad y propaganda”, ha tenido un incremento considerable con respecto al año 1999 motivado principalmente por la fuerte campaña publicitaria en los distintos medios de comunicación con motivo de la inauguración del Museo Príncipe Felipe en el presente ejercicio.

El concepto, Otros servicios, con un saldo de 626.223 miles de pesetas, recoge, tal y como señala el Plan General de Contabilidad, servicios no incluidos en otras cuentas del subgrupo 62, Servicios exteriores. Se incluyen, entre otros, gastos de limpieza, seguridad, material de oficina, dietas y kilometrajes, gastos por exposiciones, correos, mensajería, etc.

4.4.3 Gastos financieros

Los gastos financieros imputados por la entidad en el ejercicio 2000 ascienden a un total de 2.303.436 miles de pesetas, lo que supone un incremento significativo respecto de los devengados en el ejercicio anterior, que ascendieron a 909.777 miles de pesetas. Este incremento deriva básicamente del aumento en la utilización de las distintas operaciones de crédito ya concertadas durante el ejercicio 1999 destinadas a financiar el avance de las obras y equipamiento de los elementos incluidos en el proyecto definitivo de la Ciudad de las Artes y de las Ciencias.

Esta Sindicatura de Cuentas ha revisado la contabilización de los intereses, poniéndose de manifiesto su inadecuada periodificación y registro contable. Así, la periodificación de los intereses devengados y no vencidos correspondientes al préstamo sindicado no ha sido imputada al ejercicio 2000, estimándose dicho importe en 114.506 miles de pesetas (ver apartado 4.2.8).

4.4.4 Ingresos

El cuadro siguiente muestra, en miles de pesetas, los ingresos obtenidos por la entidad en el ejercicio 2000.

| Concepto | Importe |
|--|----------------|
| Ingresos por ventas y prestaciones de servicios | 584.422 |
| Ingresos accesorios y otros de gestión corriente | 19.217 |
| Subvenciones | 31.950 |
| Ingresos financieros y diferencias de cambio | 7.214 |
| Subvenciones capital transferidas al resultado | 56.853 |
| Ingresos extraordinarios | 16.636 |
| Ingresos y beneficios de ejercicios anteriores | 9.575 |
| TOTAL | 725.867 |

Cuadro 24

Los ingresos por ventas y prestaciones de servicios derivan de las transacciones económicas de venta derivadas de las actividades ordinarias desarrolladas en el Museo de las Ciencias Príncipe Felipe, en L'Hemisfèric y en el Aparcamiento del complejo, según el detalle que se muestra, en miles de pesetas, en el cuadro siguiente:

| Concepto | Importe |
|--|----------------|
| Venta de entradas | 480.670 |
| Venta de mercaderías | 47.797 |
| Cánones cesión instalaciones de restauración | 12.433 |
| Cesión de uso de instalaciones y medios auxiliares | 43.522 |
| TOTAL | 584.422 |

Cuadro 25

Se ha producido un aumento en los ingresos por venta de entradas del 78% sobre el ejercicio anterior, en el que dichos ingresos ascendieron a 269.972 miles de pesetas.

Por su parte, los ingresos por cesión de instalaciones de restauración derivan del contrato de gestión de la explotación de la cafetería de L'Hemisfèric. Al cierre del ejercicio 2000 la compañía adjudicataria de la cafetería de L'Hemisfèric adeudaba a la entidad un total (incluido IVA) de 13.547 miles de pesetas, por lo que se hace necesario insistir en la recomendación, ya efectuada en el ejercicio anterior, en cuanto a la mejora de los procedimientos aplicados relativos al cobro del saldo a su favor por este concepto.

En relación con estos ingresos, debe precisarse que no tenemos constancia de la imputación contable de ingreso alguno correspondiente al arrendamiento de la cafetería del Museo.

Por su parte, el epígrafe "Ingresos accesorios y otros de gestión corriente", con un saldo de 19.217 miles de pesetas, recoge básicamente los ingresos derivados de los servicios prestados por la entidad a la mercantil Proyecto Cultural de Castellón, S. A., por un importe de 17.500 miles de pesetas.

El saldo del epígrafe "Subvenciones ", por un importe de 31.950 miles de pesetas, corresponde en su mayoría al importe de las subvenciones de explotación concedidas en el ejercicio a la entidad por un total de 30.000 miles de pesetas, según el Convenio suscrito entre la entidad y la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia. Tal y como se ha expuesto en el apartado 4.2.4 "Deudores", el citado importe se encontraba pendiente de cobro al cierre del ejercicio 2000 y ha sido cobrado el 26 de febrero de 2001.

Los ingresos por arrendamientos cuyo saldo a 31 de diciembre de 2000 asciende a 43.522 miles de pesetas son debidos, básicamente, a uso de instalaciones del Museo y de L'Hemisfèric.

El saldo del epígrafe "Subvenciones de capital transferidas al resultado", por un importe de 56.853 miles de pesetas, corresponde al traspaso al resultado del ejercicio de las subvenciones de capital relativas a las diversas instalaciones y elementos, que se encontraban en el ejercicio en fase de explotación comercial y, por tanto, en período de amortización (ver apartado 4.2.7).

5. ANÁLISIS DE LA ACTIVIDAD INVERSORA DURANTE 2000

5.1 Normativa aplicable, objetivo y alcance de la revisión

CAC, S. A., sociedad pública de carácter mercantil, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en lo sucesivo TRLCAP), debe ajustar su actividad contractual a los principios de publicidad y concurrencia, salvo que la naturaleza de la operación a realizar sea incompatible con estos principios.

En todo caso, la consideración de las empresas públicas como exentas de aplicar en su totalidad el TRLCAP debe matizarse, pues éstas estarían sujetas al mismo en tanto en cuanto ejerzan competencias públicas del ente matriz, es decir, sean gestoras de servicios públicos.

En este sentido, recientemente, tanto el Tribunal Supremo como el Tribunal de Justicia de la Unión Europea han tenido ocasión de pronunciarse sobre el tema de la amplitud del concepto de “poder adjudicador”, entendiéndose en diversas sentencias que a este concepto ha de dársele un carácter funcional más que atender a la forma jurídica de la empresa pública. Dichas sentencias sostienen que las empresas públicas quedan sujetas plenamente a las Directivas de contratos, y por tanto al TRLCAP, cuando en ellas concurren acumulativamente los siguientes requisitos:

- Que sean entes dotados de personalidad jurídica
- Que se trate de un ente creado para satisfacer específicamente necesidades de interés general que no tengan carácter industrial o mercantil.
- Que en su actividad esté mayoritariamente financiada por una Administración pública territorial.

Tal como se ha puesto de manifiesto en anteriores informes de esta Institución, CAC, S.A. estableció en su día unos procedimientos de contratación cuyo objetivo superaba el marco establecido en la disposición adicional sexta, con el fin de dar cumplimiento a los principios y normas generales de la LCAP. En este sentido, por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad de fecha 27 de enero de 1999 se aprobaron unos límites cuantitativos que vienen a determinar el procedimiento de adjudicación en razón de la cuantía de los contratos.

De acuerdo con todo lo citado anteriormente, esta Sindicatura ha analizado la razonabilidad de los procedimientos de contratación utilizados por CAC, S. A. para garantizar el cumplimiento de los principios de publicidad, concurrencia y objetividad que inspiran la legislación de contratación administrativa, así como la ejecución e imputación contable de los expedientes y el control interno existente. Adicionalmente se han revisado otros aspectos tales como la adecuación de las garantías constituidas por los contratistas, el cumplimiento de sus

obligaciones fiscales y con la seguridad social, etc. En los apartados siguientes se indican los aspectos más relevantes surgidos del análisis efectuado.

5.2 Aspectos generales del procedimiento de contratación e información facilitada

Según la información facilitada por los responsables de la entidad, la gestión de la contratación de bienes y servicios, al igual que en el ejercicio 1999, se encuentra repartida entre los departamentos de asesoría jurídica y de compras y suministros menores, en función, básicamente, de la cuantía de los contratos.

Como consecuencia de ello, hasta el momento, no existe en la entidad un registro único en el que se refleje toda la actividad contractual que ha tenido lugar durante el ejercicio. Esta circunstancia no ha permitido verificar que la información que nos ha sido facilitada recoja la totalidad de la actividad contractual realizada por la entidad durante el ejercicio 2000 y ha supuesto que esta Sindicatura haya tenido que realizar un laborioso trabajo de depuración de la información facilitada.

Dicho trabajo también ha puesto de manifiesto así mismo que, en varios casos, se ha producido un fraccionamiento del objeto de los contratos que evita superar individualmente los límites fijados a la contratación sin publicidad y concurrencia.

En este sentido, en la información relativa a contratos menores facilitada se observa la existencia de 19 contratistas, con una facturación anual global de 459.818 miles de pesetas, que superan, en todos los casos, los 10.000 miles de pesetas anuales, y para los que hubiera sido necesario utilizar, en muchos casos, procedimientos de contratación que respeten los principios de publicidad y concurrencia.

Como ya se avanzaba en nuestro informe referido al ejercicio 1999, la entidad ha puesto en marcha en 2001 una aplicación informática que soluciona, según nos han informado, las insuficiencias detectadas.

En el cuadro 26 se resume, en miles de pesetas, la información que nos ha sido facilitada en relación con la contratación de bienes y servicios, atendiendo a los distintos tipos de licitación utilizados.

(en miles de pesetas)

| Tipo licitación | Nº exptes | Importe adjudicado | Importe medio contrato | Notas |
|-----------------|-----------|--------------------|------------------------|-------|
| Concurso | 5 | 127.495 | 25.499 | (1) |
| PNCP | 2 | 356.963 | 10.817 | (2) |
| PNSP (*) | 45 | 7.640.694 | 169.793 | (3) |
| PNSP | 32 | 387.501 | 12.109 | (4) |
| Contrato menor | 4.222 | 1.508.491 | 357 | (5) |
| Total | 4.306 | 10.021.144 | 2.327 | |

PNCP: Procedimiento negociado con publicidad

PNSP(*): Procedimiento negociado sin publicidad por razones distintas de la cuantía.

PNSP: Procedimiento negociado sin publicidad

Cuadro 26

En relación con la información contenida en el cuadro anterior cabe destacar:

- (1) Al 31 de diciembre se encontraban pendientes de adjudicar dos expedientes cuyo importe no se incluye en las columnas correspondientes.
- (2) Los dos procedimientos negociados con publicidad que figuran en el cuadro anterior corresponden a una selección previa de contratistas para la realización de trabajos relacionados con el diseño, construcción y montaje de las exposiciones del Museo Príncipe Felipe. Tras esta selección previa se realizaron posteriormente, al menos, 33 contratos, 8 de los cuales, por un total de 302.578 miles de pesetas, superaron los 15.000 miles de pesetas.
- (3) Los procedimientos negociados sin publicidad por razones distintas de la cuantía incluyen, entre otros, addendas y complementarios de los contratos de obras de construcción de los edificios principales del complejo, licencias de exhibición de exposiciones y películas, realización de piezas escultóricas, asistencias técnicas y artísticas y otros para los que, de acuerdo con informes técnicos, CAC, S. A. no ha realizado publicidad.
- (4) De los 32 contratos realizados al amparo de procedimientos negociados sin publicidad, en 9 casos se supera el límite de 10 millones de pesetas establecido en el referido acuerdo del Consejo de Administración, por lo que debieron ser licitados con publicidad y concurrencia.
- (5) Según el mencionado acuerdo del Consejo de Administración, los gastos realizados por el procedimiento del contrato menor que establece el TRLCAP, deben ser de cuantía inferior a 5.800 miles de pesetas. La información facilitada muestra la existencia de, al menos, 27 expedientes de gasto que superan dicha cuantía, con un importe medio de 8.656 miles de pesetas. Estos expedientes, con un importe conjunto

de 233.709 miles de pesetas, representan el 15% del importe total contratado por este procedimiento.

5.3 Análisis de los expedientes de contratación

De la información recibida, se ha procedido a la selección, con criterios de relevancia cualitativa y cuantitativa, de la muestra de expedientes a revisar según los distintos tipos de licitación y gestión departamental.

En total se han seleccionado 25 expedientes cuyo importe asciende a 4.592.087 miles de pesetas, lo que representa el 45,8% del importe total adjudicado que se muestra en el cuadro 26. En el cuadro 27 se detallan los expedientes seleccionados.

Tal como se indica en el apartado 5.1 anterior, esta Sindicatura ha analizado la razonabilidad de los procedimientos de contratación utilizados por esta sociedad en cuanto al cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia, haciendo un énfasis especial en los criterios de selección de ofertas y su correcta aplicación, así como en la ejecución e imputación contable. Adicionalmente se han revisado otros aspectos tales como la adecuación de las garantías constituidas por los contratistas, el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y con la seguridad social, etc.

(en miles de pesetas)

| Nº | Concepto | Tipo Licit | Importe |
|----|--|------------|------------------|
| 1 | Suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de una red comunicaciones multimedia para el Museo | Concurso | 37.120 |
| 2 | Suministro, entrega, instalación y puesta en funcionamiento, en su caso, del equipamiento para la explotación del aparcamiento principal de la CAC | Concurso | 56.270 |
| | Suma Concurso | | 93.390 |
| 3 | Trabajos de desarrollo, proyecto, fabricación y montaje de módulos interactivos para las exposiciones del Museo | PNCP | 69.867 |
| 4 | Construc. Exposiciones "J. Dusset" y "Ramón y Cajal" | PNCP | 58.323 |
| 5 | Construc. Exposición "Tesoros de la Tierra" | PNCP | 28.832 |
| | Suma PNCP | | 157.022 |
| 6 | A.T. Coordinación diseño zona expositiva | PNSP (*) | 52.715 |
| 7 | A.T. zona expositiva plantas baja y 3ª Museo | PNSP (*) | 14.210 |
| 8 | A.T. dirección y gestión Museo | PNSP (*) | 19.488 |
| 9 | A.T. Dirección artística Palacio de las Artes | PNSP (*) | 34.800 |
| 10 | Suministro sistema proyección video wall + 4 monitores | PNSP (*) | 9.148 |
| 11 | Suministro y montaje equipo software expo 3D | PNSP (*) | 9.976 |
| 12 | Obras complement. adecuación contenidos Museo | PNSP (*) | 1.754.886 |
| 13 | Obras complementarias POU. Contrucc. tematizaciones | PNSP (*) | 2.337.902 |
| | Suma PNSP (*) | | 4.233.125 |
| 14 | Servicio asistencia sanitaria Museo | PNSP | 11.455 |
| 15 | Suministro, instal. Y puesta en func. bicicleta aérea funambulista | PNSP | 11.414 |
| | Suma PNSP | | 22.869 |
| 16 | Equipamiento mobiliario tienda 2 Museo | CM | 13.981 |
| 17 | Equipamiento mobiliario tienda 1 Museo | CM | 13.520 |
| 18 | Diseño y maquetación imagen gráfica y artística | CM | 9.570 |
| 19 | Tomas de fuerza :2 cuadros de 1250 amp , | CM | 9.029 |
| 20 | 13 equipos informat. 600 mhz, 64 mb ram, 10 gb | CM | 5.617 |
| 21 | Adquisición 22 bancadas áreas descanso | CM | 5.453 |
| 22 | Libro imágenes CAC para regalos | CM | 5.176 |
| 23 | Scanner de rayos X y arco detector metal | CM | 4.489 |
| 24 | Scanner linescan 222 y arco detector metal | CM | 4.489 |
| 25 | Adecuación de interiores | CM | 14.357 |
| | Suma contratos menores | | 85.681 |
| | Total importe de la muestra de expedientes revisados | | 4.592.087 |

PNSP (*): Procedimiento negociado sin publicidad por razones distintas de la cuantía.

Cuadro 27

A continuación se comentan los aspectos más significativos que surgen de la revisión de la muestra de expedientes seleccionada:

a) Expedientes licitados por concurso (números 1 y 2)

Nuestra revisión ha incidido en los aspectos relativos a la publicidad y la concurrencia de las ofertas, revisando los criterios de selección de ofertas y su correcta aplicación, así como la ejecución e imputación contable.

- a.1) Por lo que se refiere a la publicidad de la licitación, ésta se produce en los diarios oficiales de acuerdo con lo establecido en el TRLCAP.
- a.2) Se ha realizado un análisis de los criterios de baremación de las ofertas que han de servir de base para la adjudicación del concurso centrándonos, básicamente, en la ponderación de la oferta económica y su correcta valoración en los informes técnicos emitidos al respecto.

Con relación a estos aspectos, el trabajo realizado ha puesto de manifiesto que en ninguno de los dos casos analizados la ponderación de la oferta económica supera el 30% de la puntuación total. Esta Sindicatura ha venido recomendando en sus diversos informes la necesidad de incrementar la ponderación que se otorga en los concursos, con carácter general, a las ofertas económicas de los licitadores, de forma que ésta suponga, al menos, el 50% de la puntuación total.

El análisis de los informes técnicos emitidos sobre las ofertas presentadas muestra que no se valora o pondera en los mismos adecuadamente este criterio. Como consecuencia de ello, la ponderación real de la oferta económica sobre la valoración total se reduce sustancialmente llegando a suponer solamente un 2,5%.

Esta Sindicatura ha procedido a efectuar el cálculo de dicha ponderación, en función de las ofertas presentadas y de acuerdo con la importancia que le asigna el pliego, sin modificar, en ningún caso, la valoración efectuada sobre los restantes criterios. Como consecuencia de ello, la puntuación total varía en los dos casos analizados, y podría conllevar en uno de ellos una propuesta de adjudicatario distinto.

Tal como se venía recomendando en ejercicios anteriores, la forma de valorar el criterio de la oferta económica debe ser objetiva y razonable, utilizándose fórmulas matemáticas que valoren proporcionalmente las bajas de adjudicación ofertadas respecto al presupuesto de licitación. A este respecto, la sociedad nos ha comunicado en alegaciones, que está teniendo en cuenta a fecha de hoy en sus expedientes de contratación las conclusiones del Dictamen 1/2001, de 21 de mayo de 2001, de la Junta Superior de Contratación Administrativa de la Generalitat Valenciana.

- a.3) Se debería dejar evidencia en el expediente de contratación de la remisión al órgano competente de la propuesta de adjudicación realizada a la vista del informe técnico emitido.
 - a.4) Los adjudicatarios no justifican suficientemente el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
 - a.5) En un caso la garantía definitiva se deposita con posterioridad a la firma del contrato y, en ambos casos, fuera del plazo establecido para ello en el pliego. Igualmente, los contratos se firman fuera del plazo establecido para ello a pesar de la urgencia decretada en la licitación de uno de ellos.
 - a.6) Se incumplen los plazos de ejecución y recepción de las obras ejecutadas
 - a.7) En uno de los expedientes, el adjudicatario ofrece como mejora en su oferta el mantenimiento de las instalaciones durante dos años. A pesar de no haberse recepcionado totalmente a la fecha de nuestra revisión, en el segundo semestre de 2001 se firma un contrato de mantenimiento de las mismas por un año, prorrogable por anualidades.
- b) Expedientes licitados por procedimiento negociado con publicidad (PNCP) (números 3 a 5)

Los dos expedientes gestionados por este procedimiento en el ejercicio han consistido en la selección previa de contratistas para la realización de trabajos relativos a las exposiciones del Museo (diseño, maquetación, fabricación y montaje de módulos, gráficos, etc.).

La publicidad de estos procedimientos se realizó en prensa diaria del ámbito de nuestra Comunidad, y con un plazo de presentación de proposiciones de 8 días. Se presentaron un total de 22 empresas, siendo excluidas 6 de ellas por no reunir los requisitos requeridos.

Como consecuencia de esta selección previa se firmaron, según la información facilitada, al menos, 33 contratos con 12 de estos contratistas por un importe global de 356.963 miles de pesetas. En 8 casos, por un total de 302.578 miles de pesetas, su cuantía superó los 15.000 miles de pesetas.

La revisión de 3 de estos contratos pone de manifiesto que:

- b.1) Uno de los contratos se realiza sin concurrencia de ofertas al proponerse su adjudicación al único contratista que cumplía, al mismo tiempo, la totalidad de los requisitos o apartados considerados en el procedimiento negociado con publicidad.

- b.2) En los 3 casos, la forma de pago no se ajusta en los plazos a la contemplada en el contrato firmado.
 - b.3) En uno de los casos, la factura no reúne los requisitos establecidos por la legislación mercantil.
 - b.4) El importe facturado es superior al contratado en un caso, su contabilización es incorrecta y el saldo contable acreedor que muestra dicho contratista al cierre del ejercicio esta sobrevalorado en 14.416 miles de pesetas como consecuencia de la contabilización duplicada de una factura.
- c) Expedientes tramitados por procedimiento negociado sin publicidad (PNSP) por razones distintas de la cuantía (números 6 a 13)

Tal como se pone de manifiesto en el apartado 5.2, la entidad ha utilizado este procedimiento, básicamente, para la contratación de las licencias de exhibición de exposiciones y películas, realización de piezas escultóricas, asistencias técnicas y artísticas, la realización de addendas y complementarios de los contratos de obras de construcción de los edificios principales del complejo, y otros para los que, de acuerdo con informes técnicos, CAC, S. A. no ha realizado publicidad.

De la revisión de los 8 expedientes seleccionados de este procedimiento cabe destacar:

c.1) Respecto de las 4 asistencias técnicas (números 6 a 9)

- c.1.1) En todos los casos se justifica, mediante el oportuno informe técnico, la no conveniencia de realizar la concurrencia de ofertas aduciendo razones tales como haber realizado trabajos anteriormente para la entidad, o que el contratista es el único capaz de prestar el servicio. En un caso, se observa que se han efectuado dos contratos de arrendamiento de servicios con un fin similar, la coordinación y la dirección del montaje de la zona expositiva, siendo uno de los contratistas accionista de la sociedad adjudicataria de la segunda contrata.

No nos ha sido facilitado uno de los informes técnicos justificativos de la no concurrencia.

- c.1.2) Al igual que sucedía en el ejercicio 1999, en dos contratos se incluyen, adicionalmente al coste del servicio a prestar y los gastos de estancia en la ciudad, el reembolso de todos los gastos de desplazamiento y/o alojamiento y otros suplidos en que pueda incurrir el contratista, debidamente justificados sin limitación cuantitativa alguna.

Al respecto, la entidad nos ha indicado en alegaciones que resulta prácticamente imposible cuantificar con una antelación, en ocasiones superior a dos ejercicios, el

importe de gastos de esta naturaleza que pueden o no devengarse a lo largo de la vida del contrato y que se ejerce el control del gasto tanto previamente al devengo (se reembolsan los gastos originados a requerimiento de CAC, S. A. tal cual recoge el propio clausulado estándar de este tipo de contratos), como de manera previa al pago (mediante la aprobación requerida de cualquier factura de terceros antes de ser abonada).

- c.1.3) La revisión de las facturas emitidas como consecuencia de estos contratos pone de manifiesto que no se han imputado al ejercicio gastos devengados al cierre del mismo por un importe estimado de, al menos, 19.850 miles de pesetas.

Adicionalmente, se ha observado que las facturas pendientes de recibir al cierre del ejercicio se han contabilizado por su importe íntegro.

- c.1.4) En ninguno de los 4 contratos firmados se refleja en su clausulado la obligación del contratista de prestar una garantía definitiva del cumplimiento de los mismos a favor de CAC, S. A.

En alegaciones, la entidad indica que no considera necesaria la formalización de una garantía definitiva, ya que la corrección de las prestaciones contratadas se encuentra sobradamente garantizada a través de las modalidades de pago previstas en los documentos formalizados (facturación y pago mensual previa aprobación de la correspondiente factura por parte de CAC, S. A.).

- c.2) *En relación con los contratos de suministro de bienes (números 10 y 11) son igualmente válidos los comentarios realizados en el punto c.1.4 anterior.*

- c.3) *Contratos de obras complementarias (números 12 y 13)*

- c.3.1) En ambos expedientes se justifica, mediante los oportunos informes técnicos y jurídicos, la adjudicación a los mismos contratistas de las obras principales. Esta justificación viene razonada en que *"supondría esfuerzos considerables de coordinación y la consiguiente repercusión en el plazo total de la obra, la inclusión de otro contratista"*.

- c.3.2) No se ha depositado por uno de los contratistas la garantía definitiva correspondiente al 4% del importe del contrato.

- c.3.3) En ninguno de los dos casos, los contratistas han procedido a constituir mensualmente a favor de CAC, S. A. el aval bancario por el 5% del importe de la obra certificada, de acuerdo con lo que se establece en la estipulación 5.1 del contrato firmado.

Tal como se comenta en el apartado 2.g) de Conclusiones, las garantías a que se refieren los puntos c.3.2) y c.3.3) anteriores, se han constituido en octubre de 2001, según copia de los justificantes aportados por la sociedad.

- c.3.4) En un caso se ha incumplido el plazo de ejecución fijado en el contrato, aspecto considerado esencial en el mismo, sin que conste en el expediente justificación de las causas del retraso, ni análisis sobre la no imposición de las penalizaciones estipuladas.
- d) Expedientes tramitados por procedimiento negociado sin publicidad (PNSP) (números 14 y 15)
 - d.1) En uno de los casos se contrata sin concurrencia de ofertas justificando en el informe técnico la adjudicación en las características específicas de la instalación y en la experiencia del adjudicatario.
 - d.2) En un caso, el importe facturado no se corresponde con el contratado
- e) Expedientes tramitados por contratación menor (números 16 a 25)
 - e.1) En 5 de los expedientes seleccionados se supera el límite establecido por el Consejo de Administración de la sociedad que permite acudir al contrato menor como procedimiento a utilizar en sus relaciones comerciales en razón de la cuantía. Como consecuencia de la tramitación utilizada, en tres de los cinco casos citados no consta que se haya efectuado consulta o solicitud de ofertas a varias empresas con el fin de poder seleccionar la más adecuada, ni se justifica la no concurrencia.
 - e.2) En algunos casos, no coincide el gasto aprobado con el facturado como consecuencia, por lo general, de pequeñas variaciones introducidas con posterioridad a dicha aprobación.

5.4 Garantías constituidas por los contratistas a favor de CAC, S. A.

En el marco de nuestro trabajo de revisión de la actividad contractual de CAC, S. A. se ha procedido a verificar, entre otros extremos, el cumplimiento de la obligación de los contratistas de constituir garantías a favor de la entidad que avalen el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, en los casos en que así se establece.

Del trabajo realizado se deduce que la entidad tiene establecidos los siguientes tipos de garantías:

- a) Las correspondientes al 2% o 4% (garantía provisional o definitiva) del importe de los contratos, en ambos casos excluyendo el importe del IVA del precio del mismo.

- b) Las garantías adicionales, que solamente se aplican en los contratos de obras y consisten en la constitución mensual, a favor de CAC, S. A., de un aval bancario por el 5% del importe de la obra certificada, IVA excluido. De esta forma las obras, a su finalización, deben estar avaladas en un importe total del 9% de su coste hasta la finalización del plazo de garantía.

Adicionalmente a lo ya comentado en el apartado 5.3 anterior, se ha procedido a la verificación de la existencia y corrección de las garantías de los contratistas de obras, poniéndose de manifiesto que:

- * No existe ningún registro que contenga el detalle de todos los avales constituidos a favor de CAC, S. A., que permita su correcta identificación, control y seguimiento. La sociedad nos ha comunicado en las alegaciones que, aprovechando la implantación del nuevo sistema informático de gestión, está prevista la creación de un registro de estas características.
- * No se realiza ningún control efectivo de los avales constituidos por los contratistas o que se encuentran pendientes de constitución, y no se efectúa ningún seguimiento de la situación.

Según nos han informado, el departamento de contabilidad y tesorería verifica, con carácter previo al pago de las certificaciones de obra, la existencia en el archivo del correspondiente aval por el importe de la misma. No obstante, tal como se pone de manifiesto en el apartado 5.3, este control no es efectivo.

- * El archivo de los documentos originales correspondientes a las garantías definitivas de los contratos se realiza en el propio archivo de la documentación del expediente.

El archivo de todas las garantías adicionales correspondientes al 5% del importe de las obras certificadas se realiza en una carpeta que se conserva en el interior de un armario ignífugo.

En ninguno de los casos, en consecuencia, los originales de estos documentos-valores son depositados en una caja de seguridad tal como aconsejaría un prudente tratamiento de los mismos.

- * Los contratos suscritos establecen que la garantía complementaria del 5% debe constituirse mensualmente adjuntándose a la certificación expedida por la dirección facultativa de las obras. No obstante, en nuestra revisión se ha podido comprobar que generalmente se depositan entre los 75 y los 90 días posteriores a la fecha de dicha certificación (aparcamiento, umbráculo, museo). En el caso de las obras del Palacio, entre 9 y 12 meses posteriores a la misma, y en las correspondientes al Parque Oceanográfico no se ha procedido a su constitución en ningún caso.

Como consecuencia de ponerse de manifiesto este hecho, CAC, S. A. ha solicitado al contratista afectado el depósito de las correspondientes garantías. Los avales correspondientes a las certificaciones de obra cuyo aplazamiento ha vencido se han constituido en octubre de 2001, según las copias que nos ha facilitado la sociedad.

- * La UTE que ejecutaba las obras del Museo tenía pendiente de constituir, a la fecha de nuestra revisión, las garantías definitivas correspondientes al 4% de los proyectos Modificado y Complementarios (adecuación de contenidos y urbanización exterior) cuyo importe ascendía a 533 millones de pesetas. Igualmente no ha avalado el importe de las últimas ocho certificaciones de obra. El importe global de dicha garantía ascendía a 305 millones de pesetas.

Igualmente, por lo que se refiere al Parque Oceanográfico el contratista tenía pendiente de constituir la garantía del 5% de la totalidad de las certificaciones emitidas cuyo importe, a la fecha de nuestra revisión, se estima en 581 millones de pesetas.

Tal como se comenta en párrafos anteriores, CAC, S. A. ha procedido a solicitar a los contratistas afectados el depósito de las correspondientes garantías, que han sido constituidas en octubre de 2001, según las copias que nos ha facilitado la sociedad.

- * No constan en el archivo revisado las garantías correspondientes al contrato y las certificaciones de obra de L'Hemisféric.

5.5 Revisión de facturas y certificaciones de obra

La revisión realizada sobre la muestra de documentos seleccionada ha puesto de manifiesto los siguientes aspectos:

- * En algunos casos se han detectado incidencias en relación con la facturación y forma de pago y su estipulación en el contrato suscrito o habitual de la entidad.
- * Así mismo, siguen detectándose algunas incidencias de formalización en facturas tales como falta de identificación de las personas que firman y la fecha en que lo hacen.
- * En algún caso, la factura no reúne los requisitos establecidos por la legislación mercantil.
- * En algún caso, no se considera adecuada la imputación contable según su naturaleza económica.

6. SITUACIÓN FISCAL

La revisión efectuada por esta Sindicatura sobre la gestión y liquidación por parte de la entidad de los principales impuestos a los que está sujeta no ha puesto de manifiesto ninguna incidencia reseñable, con la excepción que seguidamente se analiza.

Como ya se ha analizado en el apartado 4.2.4 “Deudores”, la entidad mantiene en su activo circulante saldos deudores con la Hacienda Pública por devoluciones de IVA correspondientes a los ejercicios 1998, 1999 y 2000.

Dicho pendiente de cobro surge de las discrepancias entre las propuestas de liquidación correspondientes efectuadas por la AEAT y el importe a devolver por IVA solicitado por CAC, S. A.

La divergencia entre ambas partes se reduce, en esencia, a la procedencia, o no, de incluir en el denominador de la fracción de la regla de la prorrata las cantidades percibidas por CAC, S. A. (tras ser acordadas y concedidas por la Generalitat Valenciana, a través de su Ley de Presupuestos) con el objeto de compensar las pérdidas en que ha incurrido dicha sociedad.

Según información recibida de los asesores fiscales de CAC, S. A., la reclamación ante el TEAR correspondiente a 1998 está pendiente de resolución, estando las correspondientes a 1999 y 2000 pendientes para la puesta de manifiesto del expediente administrativo.

Según la nota 18 de la memoria, la sociedad no ha podido cuantificar el efecto que sobre las cuentas anuales supondría la no aceptación de los criterios seguidos por CAC, S. A. en el cálculo de sus liquidaciones del IVA. No obstante, según la sociedad, “tal efecto consistiría fundamentalmente en un incremento del valor de las inversiones en activo inmovilizado, al que corresponde la mayor proporción de las cuotas de IVA soportado durante el ejercicio, con la consiguiente reducción de su activo circulante”.

Ha sido presentada también reclamación económica-administrativa ante el TEAR en concepto de IVA correspondiente a los ejercicios 1992 a 1995, solicitando la nulidad de la liquidación de intereses de demora por importe, según los asesores fiscales, de 6.611 miles de pesetas. Actualmente se encuentra pendiente de resolución dicha reclamación.

Hemos de señalar que, según la declaración del Impuesto de Sociedades correspondiente al ejercicio 1999 y la nota 14 de la memoria, desde 1995 existen 6.102.343 miles de pesetas correspondientes a bases imponibles negativas de ejercicios anteriores pendientes de compensar fiscalmente. Aplicando el principio de prudencia, CAC, S. A. no ha registrado crédito fiscal alguno en su balance al 31 de diciembre de 2000.

Según la nota 14.7 de la memoria, debido a posibles interpretaciones diferentes de la normativa fiscal aplicable a algunas operaciones, podrían existir determinados pasivos fiscales de carácter contingente. Sin embargo, en opinión de la sociedad y sus asesores fiscales, la posibilidad de que se materialicen estos pasivos es remota y, en cualquier caso, la deuda tributaria que de ellos pudieran derivarse no afectaría significativamente a las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2000.

7. HECHOS POSTERIORES

- a) Según nos ha sido acreditado documentalmente por la sociedad, con fecha 13 de junio de 2001 se han constituido cuatro compañías mercantiles unipersonales de responsabilidad limitada, filiales de CAC, S. A. El capital de cada una es de 300.000 euros, dividido en 300 participaciones sociales de 1.000 euros cada una, habiendo sido asumidas y desembolsadas por CAC, S. A.

La denominación de las empresas es la siguiente:

- Sociedad de Gestión del Museo de las Ciencias Príncipe Felipe de Valencia, S.L.
- Sociedad de Gestión del Oceanogràfic de Valencia S.L.
- Sociedad de Gestión del Aparcamiento de la Ciudad de las Artes y de las Ciencias, S.L.
- Sociedad de Gestión del Hemisfèric de Valencia, S.L.

Todas ellas se configuran como empresas de la Generalitat Valenciana, de acuerdo con el artículo 5.2 del Decreto Legislativo de 26 de junio de 1991, del Consell de la Generalitat Valenciana.

- b) La entidad nos ha comunicado en alegaciones que en el mes de octubre de 2001, Ciudad de las Artes y de las Ciencias, S.A. tras la oportuna negociación conjunta con el Instituto Valenciano de Finanzas, ha procedido a la firma de una ampliación de sus operaciones de financiación a largo plazo con el siguiente detalle (cifras expresadas en Euros):

| Concepto | Prestamista | Importe (euros) |
|--------------------|------------------------------|-----------------|
| Ampliación tramo A | Sindicato bancario | 123.000.000 |
| Ampliación tramo B | Sindicato bancario | 60.000.000 |
| Ampliación tramo C | Banco Europeo de Inversiones | 120.000.000 |
| Total ampliaciones | | 303.000.000 |

8. RECOMENDACIONES

Además de las menciones hechas en el apartado 2 del presente informe, como resultado del trabajo de fiscalización realizado procede efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación.

- a) Con el fin de mejorar el control interno en el área de inmovilizado material debería llevarse a cabo un inventario físico de dichos bienes.
- b) La sociedad debe implantar los mecanismos de control necesarios al objeto de que se registren contablemente la totalidad de los pasivos devengados al cierre del ejercicio incluyendo, en su caso, el IVA devengado correspondiente.

Además, debe recordarse que las certificaciones de obra son documentos a formalizar por la propia entidad o la persona (física o jurídica) con competencia para ello por delegación de la Entidad.

Debería llevarse a cabo al cierre del ejercicio un estudio detallado del importe devengado por IVA en las distintas posibles situaciones producidas a dicha fecha, en especial para las certificaciones no recibidas el 31 de diciembre o para aquellas cuya emisión es posterior a la finalización de la obra. Ello permitiría integrar en la última declaración de dicho impuesto el importe total devengado.

- c) La sociedad debería imputar la totalidad de los saldos pendientes de pago a corto plazo por adquisiciones de elementos de inmovilizado, siguiendo los criterios establecidos por el PGC en la cuenta 523, "Proveedores de inmovilizado a corto plazo" en lugar de incluir parte de los mismos en "Acreedores comerciales".
- d) Deben mejorarse los procedimientos de contabilización de la dotación de amortización del inmovilizado, de forma que se minimicen los riesgos de error.
- e) Las firmas para disponer de los fondos depositados en las cuentas bancarias de la entidad deben estar permanentemente actualizadas. En este sentido, se recomienda que las autorizaciones para disponer de estos fondos por personas que abandonen la entidad o que dejen de ejercer funciones en la tesorería se revoquen simultáneamente a la fecha de efecto del cese en el cargo.
- f) Sería aconsejable que la totalidad de saldos deudores o acreedores con una determinada persona física o jurídica se registraran en una sola cuenta deudora o acreedora siempre que tengan la misma naturaleza económica, ello facilitaría el control de los mismos.
- g) En aplicación del principio del devengo han de imputarse a la cuenta de Pérdidas y Ganancias la totalidad de los gastos devengados al cierre del ejercicio.

- h) La imputación de los saldos acreedores a las cuentas 523,"Proveedores de inmovilizado a corto plazo" y 173,"Proveedores de inmovilizado a largo plazo" debería efectuarse únicamente en función de su plazo de vencimiento.
- i) Se deberán tomar las medidas necesarias tendentes a mejorar los aspectos que se han puesto de manifiesto como consecuencia de la revisión llevada a cabo sobre los procedimientos de contratación (apartado 5).